

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la **apertura de las cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **recurso de reconsideración**, presentado por el partido político **MORENA**, por conducto de su representante el **LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ** acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del **IMPEPAC**, en contra del "acuerdo **IMPEPAC/CEE/0047/2026** emitido por el Consejo Estatal Electoral del instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por medio del cual aprobó la actualización del "catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos", para el proceso electoral 2026-2027.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día cuatro de marzo del año dos mil veintiséis**, la suscrita **Mtra. Mónica Sánchez Luna**, en mi carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo **IMPEPAC/CEE/271/2025** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el inicio del plazo de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación del escrito que contiene el **recurso de reconsideración**, presentado por el partido político **MORENA**, por conducto de su representante el **LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ** acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del **IMPEPAC**, en contra del "acuerdo **IMPEPAC/CEE/0047/2026** emitido por el Consejo Estatal Electoral del instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por medio del cual aprobó la actualización del "catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos", para el proceso electoral 2026-2027. -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados físicos y electrónicos de la página oficial del **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

ATENTAMENTE

MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC

Con copia para

Nombre y cargo	Finalidad
Mtra. Mireya Gally Jorda. Consejera Presidenta del IMPEPAC	Para su conocimiento y efectos pertinentes
Consejeras y Consejeros del IMPEPAC.	Para su conocimiento y efectos pertinentes

Fuente del documento

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	RUBRICA
Elaboró:	Lic Isaac Castillo Bautista	Subdirector de Sustanciación	
Revisó:	Lic. Edith Urióstegui Jiménez	Coordinadora de Medios de Impugnación	
Autorizó:	Abigail Montes Leyva	Directora Jurídica de la Secretaria Ejecutiva	

RECIBIDO

03 MAR 2026

HORA:

19:32 horas

FIRMA:

SECRETARÍA EJECUTIVA

*Recibí con anexo de escrito
de recurso de reconsideración
contra el acuerdo IMPEPAC/CEE/047/2026,
de 74 fojas y anexo
de original acreditación de
representación*

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)**

P R E S E N T E

Lic. Omar Damián González, promoviendo en mi carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, personalidad que se acredita con la constancia expedida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; M. en D. Mónica Sánchez luna, señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle Zapote número 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos (oficina de morena situada al interior del IMPEPAC), así mismo autorizo para tales efectos el correo electrónico representacion.morena.2024@gmail.com y damianomar28@gmail.com, y con los mismo efectos a la Lic. Marcelina castro rosas, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y solicito se dé tramite al presente medio de impugnación en los términos del artículo 331 del Código Electoral.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE RECONSIDERACION.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC).

ACTO RECLAMADO:
IMPEPAC/CEE/047/2026

ACUERDO

Cuernavaca Morelos a 03 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE

Lic. Omar Damián González
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA

Asunto: Se interpone recurso de reconsideración en contra del Acuerdo **IMPEPAC/CEE/047/2026** emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E:**

LIC. OMAR DAMIAN GONZALEZ, representante propietario del Partido Político Morena ante el IMPEPAC, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores el ubicado en Calle Zapote, número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, (Oficina de la representación de Morena, ubicada al interior del IMPEPAC), autorizando para los mismos efectos ala Lic. Marcelina castro rosas, en términos amplios, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 319 y 331 de Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, comparezco a interponer recurso de reconsideración contra el Acuerdo **IMPEPAC/CEE/047/2026**, por medio del cual el OPLE aprobó la actualización del "catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos", para el proceso electoral 2026-2027.

REQUISITOS FORMALES

1. Nombre del recurrente y firma autógrafa. El nombre del suscrito se señala al principio del presente escrito y la firma autógrafa se hace constar al final de este.

2. Domicilio y autorizados. Señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle zapote, número 3, colonia las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P 62050, (oficina de la representación de Morena al interior del IMPEPAC), autorizando a la Lic. Marcelina castro rosas para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como imponerse en autos indistintamente.

3. Identificación del acto impugnado y de la autoridad responsable. En esta vía se impugna el acuerdo **IMPEPAC/CEE/0047/2026** emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por medio del cual aprobó la actualización del "catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos", para el proceso electoral 2026-2027.

4. Hechos en que se basa la impugnación y agravios que causa el acto controvertido. Se señalan en el apartado correspondiente de la presente demanda.

PROCEDENCIA

1. Oportunidad. El presente recurso se interpone oportunamente, pues se tuvo conocimiento del acuerdo impugnado el 25 de febrero del presente año en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral; por ende, el plazo de 4 días previsto en el artículo 328 numeral del código de la materia transcurrió del 25 al 03 del mes de marzo

de 2026, mediando como días inhábiles los días 28 y 1 por ser sábado y domingo respectivamente.

En consecuencia, tal y como consta en el acuse de recibo correspondiente, es indudable que ello se realiza de manera oportuna.

2. Legitimación. En el caso se tiene por satisfecho dicho requisito, en virtud de que acudo a la jurisdicción electoral en representación legítima de un partido político registrado ante el órgano que emitió el acto que combato, tal como lo prevé la ley aplicable. Adicional a que los partidos políticos cuentan con la obligación de coadyuvar en la vigilancia de los principios que rigen el Derecho Electoral, **destacando el cumplimiento de los principios de legalidad y certeza jurídica.**

3. Interés jurídico. La Sala Superior del TEPJF ha razonado que el interés jurídico se surte si en la demanda se aduce la vulneración de algún derecho sustancial del demandante o recurrente y éste argumenta que la intervención del órgano jurisdiccional es necesaria y útil para lograr la reparación de esa violación, mediante la formulación de algún planteamiento tendente a obtener el dictado de una sentencia favorable, que tenga el efecto de revocar o modificar el acto o resolución reclamado, lo cual debe producir la consecuente restitución, al demandante, en el goce del pretendido derecho vulnerado. Todo lo anterior tiene sustento en la jurisprudencia 7/2002, de rubro **"INTERÉS JURÍDICO DIRECTO PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. REQUISITOS PARA SU SURTIMIENTO"**.

En ese sentido, en el presente caso cuento con interés jurídico para promover el presente medio de impugnación, toda vez que la decisión del Consejo Estatal Electoral **por** medio del cual este Instituto aprobó la actualización del "catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos", para el proceso

electoral 2026-2027. Siendo esto de suma importancia para los partidos políticos y el próximo Proceso Electoral en puerta.

4. Definitividad. También se estima colmado el requisito de procedencia en cuestión, porque del análisis de la legislación electoral local se advierte que no existe un medio de impugnación que deba agotarse previamente, a través del cual se puedan combatir y resarcir las violaciones alegadas en la presente instancia.

HECHOS

1. **CREACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS.** Mediante Decretos números dos mil Trescientos cuarenta y dos, dos mil trescientos cuarenta y tres y dos mil trescientos cuarenta y cuatro, publicados en el mes de diciembre de dos mil diecisiete por Congreso del Estado de Morelos, se determinó la creación de los municipios indígena de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla.
2. **El día seis de marzo de dos mil Veintiuno** el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación ciudadana, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, mediante el cual aprobó el proyecto de "CATÁLOGO DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS"
3. **Con fecha veintiuno de diciembre de dos veintitrés,** el pleno del Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/439/2023 mediante el cual aprobó el "CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBL INDÍGENAS DE MORELOS".

4. **El veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro**, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/104/2024 mediante el cual se aprueban las modificaciones al "CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS DE MORELOS", aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/439/2023, en términos de lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del juicio de la ciudadanía TEEM/JDC/13/2024-2.
5. **En fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro**, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/140/2024, mediante el cual se aprobó la primera adecuación al "CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS", aprobada a través de los similares IMPEPAC/CEE/439/2023 e IMPEPAC/CEE/104/2024.
6. **CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.** En fecha 23 de febrero de 2026, se me notificó vía correo electrónico la convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades indígenas del IMPEPAC, a celebrarse en la misma fecha a las 16:00 horas, bajos el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. *Lectura, análisis y en su caso aprobación del Orden del día.*
2. *Lectura, análisis y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se aprueba la Actualización del "Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos", para el proceso electoral 2026-2027, aprobado mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/439/2023, IMPEPAC/CEE/104/2024 e IMPEPAC/CEE/140/2024, y la Creación del "Libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que los integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas".*

3. Clausura de la Sesión

7 APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN AL CATÓLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS.

En la misma fecha 23 de febrero de 2026, se llevo a cabo la Sesión convocada por la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades indígenas, en la que fue aprobada la actualización al catálogo de sistemas normativos y pueblos indígenas de Morelos.

8 CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2026.

El pasado 24 de febrero de 2026, a las 14 horas con 23 minutos, se me notificó vía correo electrónico la Sesión del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, misma que se desarrollaría bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Orden del día.
2. Lectura, análisis y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación de desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales correspondiente al periodo septiembre 2024 a agosto 2025.
3. Lectura, análisis y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, por el cual se aprueba la actualización del "Catálogo de Sistemas Normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos", para el Proceso Electoral 2026-2027, aprobado mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/439/2023, IMPEPAC/CEE/104/2024 e IMPEPAC/CEE/140/2024, y la creación del "Libro de Registro de los Municipios, Pueblos y Comunidades Indígenas y Autoridades que los

integran, que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas".

4. Lectura, análisis y presentación del informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, del periodo de liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales: Encuentro Solidario Morelos, Movimiento Alternativa Social y Redes Sociales Progresistas Morelos, los cuales fueron presentados por los liquidadores designados, correspondientes al mes de enero de 2026.

5. Clausura de la Sesión

- 9 **En fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiséis** el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/047/2026 mediante el cual se aprobó la actualización del "catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos", para el proceso electoral 2026-2027.

SEGUNDO. Se **aprueba** la actualización del "**CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS**" para el proceso electoral 2026-2027, de conformidad con el **ANEXO UNO** que corre agregado al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

PRETENSIÓN Y CAUSA DE PEDIR.

La **pretensión** consiste en que se revoque la determinación de la responsable relativa a la aprobó de la actualización del "catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos", para el proceso electoral 2026-2027. y se ordene emitir otro acuerdo mediante el cual se apegue al principio de certeza ya que la información plasmada en el catálogo no proporciona ninguna seguridad ni

certeza a la hora de menciona los requisitos formales para acceder a un Constancia de Auto adscripción.

La **causa de pedir** radica en que tal determinación no tiene sustento jurídico alguno, ya que fue emitido sin con información faltante y sin dar certeza al fondo del catalogo. Además, violó los principios del derecho electoral, todo esto causa detrimento a los derechos del partido político que represento.

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.

La autoridad responsable aprobó de manera indebida la actualización del "catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos", para el proceso electoral 2026-2027.

mediante el acuerdo **IMPEPAC/CEE/047/2026**:

SEGUNDO. Se **aprueba** la actualización del "**CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS**" para el proceso electoral 2026-2027, de conformidad con el **ANEXO UNO** que corre agregado al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Esto siendo una determinación a todas luces violatorias de los principios básicos del derecho electoral.

En el catálogo antes referido, en sus 365 paginas de la 23 ala 343 proporcionan información esencial con los datos de cada comunidad que proporcionó información relacionada a sus sistemas normativos, las tomas de decisiones que existen, las autoridades con las que se cuentan; así como la manera en que **acreditarán la auto adscripción calificada a las personas que se postulen bajo una candidatura indígena.**

Esto resulta de vital importancia para el partido político que hoy represento ya que son las bases para que en su momento oportuno dentro de estas comunidades podamos postular a las personas bajo una candidatura indígena.

Derivado de la Reforma al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el cual señala que la Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas. La cual reconoce a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con respeto irrestricto a sus derechos humanos, asimismo, se reconoce y se asegura el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, así como acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que sean electas, en la toma de decisiones de carácter público, en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

Si bien es cierto el artículo 2 de la constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para lo siguiente:

- I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
- II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

XV. Promover el fortalecimiento y respeto de los sistemas normativos de los pueblos indígenas para la elección;

XVI. Promover que todos los asuntos y controversias se resuelvan con base en los sistemas normativos indígenas de municipios, pueblos y comunidades indígenas, o en su caso, recurrir a otras instancias jurisdiccionales

XVII. Llevar el libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas;

XVIII. Recopilar y organizar la información relacionada con las reglas indígenas, o en su caso, los estatutos electorales comunitarios de los municipios, pueblos y comunidades que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas;

XIX. Proporcionar orientación, cuando le sea solicitada por las instancias comunitarias competentes, para la elaboración de los estatutos electorales comunitarios indígenas;

XX. Recabar con oportunidad la información relativa a la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de renovación de autoridades, que se renuevan mediante sus sistemas normativos indígenas;

Bajo esta idea y reconociendo la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, pero sin olvidar el concepto de "Auto adscripción Calificada" que es uno de los criterios mas utilizados en los procesos electorales pasados, según el cual no basta con que la persona diga "pertenezco" a una comunidad indígena: además debe de acreditar un **"vinculo efectivo"** con el pueblo o comunidad ala que se adscribe, esto con el fin de evitar simulaciones en candidaturas reservadas, la Sala Superior del Tribunal Electoral determino que los partidos políticos deben acreditar que existe un vinculo entre la persona que pretenden postular y la comunidad ala que se adscribe,

esto con el objeto de real mente representen los intereses de las personas, pueblos y comunidades indígenas.

En ese orden de ideas y después de analizar el "catalogo" encontramos que la información que este instituto plasmo tiende a generar incertidumbre y falta de certeza, es importante mencionar que el instituto no está estableciendo ningún tipo de requisitos que tuviesen que cumplir las personas que se adscriben a una comunidad, este catalogo refleja lo que las misma comunidades remitieron en las cédulas de información, pero aun así el simple hecho de su aprobación por parte del OPLE le da Legalidad a el contenido siendo esto un problema, ya que existen ejemplos en algunas Comunidades donde como ala letra dice: Entre los requisitos que se solicitará para la expedición de la constancia de auto adscripción calificada será: **"Credencial de elector "INE"** siendo este el requisito para la constancia de la comunidad de "Tlacotepec" dejando abierta a la interpretación la frase **"Credencial de elector "INE"** que imaginemos esta hipótesis, que con cualquier credencial de cualquier parte de país simplemente con el hecho de tener una **INE** es posible acceder a las reservas en la comunidad de "Tlacotepec" y así como este ejemplo son muchos más, ahora la falta de información en algunas comunidades también genera falta de certeza e inquietud, como ejemplo:

No se proporcionaron los requisitos que se solicitará para la expedición de la constancia de autoadscripción calificada.

En ese orden de ideas y como se muestra en esta siguiente tabla :

Municipio	Comunidad	Requisito
Atlatlahucan	Metepacho	Credencial de Elector y Comprobante de Domicilio
Atlatlahucan	El Astillero	sin informacion
Atlatlahucan	Las Minas	Aún no ha considerado los Requisitos
Atlatlahucan	Los Cerritos	Credencial de Elector y Comprobante de Domicilio y Antigüedad
Atlatlahucan	Santa Inés	No se Proporcionaron requisitos
Axochiapan	Marcelino Rodríguez	No se Proporcionaron información
Axochiapan	Telixtac	No se Proporcionaron información
Axochiapan	Tlalayo	INE, CURP, Comprobante de Domicilio
Ayala	Abelardo L. Rodríguez	Credencial de Elector y Comprobante de Domicilio
Ayala	El Chivetero	Que se reconozca como Indígena
Coatetelco	Coatetelco	No proporcionó información

Coatlán del Río	Buena vista de Aldama	credencial de elector "INE" y viva en la comunidad
Cuautla	Héroes de Nacozari	credencial de elector "INE" y comprobante de domicilio.

Cuautla	Tetelcingo	no se proporcionó información.
Cuernavaca	Buenavista del monte	no proporcionó información.
Cuernavaca	Chipitlán	credencial de elector "INE" y comprobante de domicilio.
Cuernavaca	Ocatepec	no proporcionaron información
Hueyapan	Hueyapan	sin información
Jonacatepec	Amacuitlapilco	Comprobante de domicilio.
Puente de Ixtla	El Salto	Credencial de elector "INE" y recibo de luz.
Temoac	Huazulco	Comprobante de domicilio y credencial de elector "INE"
Temoac	Temoac	No proporcionó información

Tepalcingo	Adolfo López Mateos	Credencial de elector "INE", comprobante de domicilio y CURP.
Tepalcingo	Atotonilco	No se proporcionó información.
Tepalcingo	Cruz de Jaramalla	Comprobante de domicilio y Credencial de elector "INE".
Tepalcingo	El limón de Cuauichichinola	Credencial de elector "INE" y voto del pueblo.
Tepalcingo	El Tepehuaje	Comprobante de domicilio.
Tepalcingo	Huitchila	Comprobante de domicilio, Credencial de elector "INE" y CURP.
Tepalcingo	Los Sauces	Comprobante de domicilio y Credencial de elector "INE"
Tepalcingo	Tepalcingo	Comprobante de domicilio
Tepalcingo	Zacapalco	no se proporcionó información
Tepoztlán	Colonia Obrera	No se proporcionó información.
Tepoztlán	Santa Catarina	Aún no los tienen previstos

Tetela del volcán	Xochicalco	Presentar copia de la credencial de elector "INE"
Tlalnepantla	El pedregal	no se proporcionó información.
Tlalnepantla	El Vigía (San Nicolás del Monte)	no se proporcionó información.
Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)	Credencial de elector "INE"
Tlalnepantla	San Bartolo	Comprobante de domicilio y credencial de elector "INE".
Tlalnepantla	San Felipe	Comprobante de domicilio.
Tlalnepantla	San Pedro	No proporcionó información
Tlaquiltlenango	Antonio Riva Palacios (Las Carpas)	Credencial de elector "INE", comprobante de domicilio, fotografía y reconocimiento de la comunidad.
Tlaquiltlenango	Coaxitlán	Credencial de elector "INE" y Comprobante de domicilio
Tlaquiltlenango	Las Bóvedas	no proporcionó información.
Tlaquiltlenango	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)	Credencial de elector "INE"
Tlaquiltlenango	Pueblo Viejo	No proporcionó información.

Tlaquilténango	Quilamula o Quila Mula	No proporcionó información.
Tlaquilténango	Xicatlacotla	Credencial de elector "INE" y comprobante de domicilio.
Tlayacapan	Colonia Jericó	No proporcionó información.
Totolapan	Ahuatlán	Sin información
Totolapan	Barrio San Agustín	Sin información
Totolapan	La Cañada (San Sebastián)	sin información
Totolapan	Tepetlípita	Sin información
Totolapan	Villa Nicolás Zapata	Sin información
Xochitepec	Alpuyeca	Sin información
Xochitepec	Chinconcuac o Poblado Indígena de Chinconcuac	Sin información
Yecapixtla	Huexca	Credencial de elector "INE".
Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec	Credencial de elector "INE".

Dejando esto a la interpretación y dando pie a que se pueda generar un conflicto de intereses y a la simulación, se busca fortalecer la verdadera representación a las comunidades indígenas y el fondo de este catálogo lo único que generara en el próximo proceso es la falta de certeza. En ese sentido se expresan los siguientes agravios:

PRIMER AGRAVIO VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN, CERTEZA JURÍDICA GENERANDO UNA AFECTACIÓN AL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO DE SER VOTADO, POR LA IMPOSICIÓN DE UNA CARGA ECONÓMICA INDIRECTA QUE LIMITA EL ACCESO DE LAS PERSONAS INDÍGENAS A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA.

El Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC vulneró el principio de certeza jurídica, igualdad y no discriminación consagrado en los artículos 2, 41 Base VI y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2 y 27 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos (CIPEPEM), al aprobar y legitimar la actualización del "Catálogo de Sistemas Normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos" mediante el Acuerdo IMPEPAC/CEE/047/2026 Al permitir y convalidar un esquema que carece de uniformidad respecto a los costos que diversas comunidades fijan para la expedición de constancias de auto adscripción calificada, sin establecer algún criterio que prevenga cargas económicas excesivas o desiguales, se genera una situación inequitativa. De acuerdo con el catálogo aprobado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, se observa que existen comunidades con montos notablemente distintos para la emisión de dichas constancias; por ejemplo, en la comunidad de La Joya, municipio de Ayala, se establece un cobro de cincuenta mil pesos (\$50,000 MX), mientras que en otras apenas asciende a doscientos pesos (\$200 MX) y en algunas incluso no se fija cantidad alguna. Tal disparidad extrema impone una carga desproporcionada a quienes buscan acreditar su pertenencia indígena con el propósito de acceder a una candidatura bajo acción afirmativa. Esta circunstancia, que resulta evidente del propio catálogo, puede ser fácilmente advertida por esta autoridad **jurisdiccional** como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	COMUNIDAD	COSTOS
-----------	-----------	--------

AMACUZAC	HUAJINTLÁN.	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
ATLATLAHUCAN	METEPACHO.	\$200
	EL ASTILLERO O ASTILLERO.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO EL COSTO
	LAS MINAS.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO EL COSTO
	LOS CERRITOS.	\$200
	SANTA INÉS.	NO SE REALIZARÁ UN COBRO A TODA PERSONA QUE PARTICIPE CON SUS COOPERACIONES.
AXOCHIAPAN	ATLACAHUALOYA	\$500
	JOAQUÍN CAMAÑO.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO.
	MARCELINO RODRÍGUEZ.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO.
	TELIXTAC.	\$300
	TLALAYO.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO.
AYALA	ANENECUILCO	\$5,000
	ABELARDO L. RODRÍGUEZ	\$5,000
	VALLE DE MORELOS.	\$5,000
	CERRO EL OLINCHÉ.	\$5,000
	COLONIA GENERAL EMILIANO ZAPATA (EL CHIVATERO).	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO.
	COLONIA LAS LUMBRERAS.	\$200
	CONSTANCIO FARFÁN (LA PASCUALA).	\$50
	EJIDAL NUEVA OLINTEPEC.	\$5,000
	JALOXTOC.	\$20
	LA JOYA	\$50,000

	LEOPOLDO HEREDIA O COLONIA LEOPOLDO HEREDIA	\$1,000
	LOMA BONITA.	\$50,000
	RANCHO EL PAÑUELO.	REALIZARÁ UN COBRO DEPENDE DEL CARGO QUE ADQUIERE EL DOCUMENTO
COATETELCO	NAHUAS.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO.
	BUENAVISTA DE ALDAMA	LA COMUNIDAD TIENE CONSIDERADO NO REALIZARÁ COBRO.
	COCOYOTLA.	LA COMUNIDAD TIENE CONSIDERADO NO REALIZARÁ COBRO.
	EL AMATE.	LA COMUNIDAD TIENE CONSIDERADO NO REALIZARÁ COBRO.
	TILANCINGO	LA COMUNIDAD TIENE CONSIDERADO NO REALIZARÁ COBRO.
CUAUTLA	AMPLIACIÓN GABRIEL TEPEPA.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	AÑO DE JUÁREZ.	\$2,500
	BIZNAGA.	\$2,500
	CAMPO NUEVO LOS TEPETATES GABRIEL TEPEPA.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	CASASANO	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	COLONIA 12 DE DICIEMBRE.	\$2,500
	COLONIA 19 DE FEBRERO DE 1812.	\$2,500
	COLONIA EL PARAÍSO.	\$2,500
	CUAUHTÉMOC.	\$2,500
	CUAUTLIXCO O TIERRA Y LIBERTAD	\$2,500
	EMPLEADO MUNICIPAL.	\$200

	EUSEBIO JAUREGUI (LA ANGOSTURA)	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	HÉROE DE NACÓZARI.	\$100
	LAS CRUCES.	\$2,500
	LÁZARO CÁRDENAS.	\$2,500
	NARCISO MENDOZA.	\$2,500
	PEÑA FLORES (PALO VERDE).	\$2,500
	TETELCINGO.	\$500
CUERNAVACA	ACAPANTZINGO	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
	AHUATEPEC.	\$200
	BUENAVISTA DEL MONTE.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	CHAMILPA O LOMAS DE CHAMILPA	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
	CHIPITLÁN	\$500
	OCOTEPEC.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	SAN ANTÓN.	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
	SANTA MARÍA AHUACATITLÁN	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
	TETELA DEL MONTE	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
EMILIANO ZAPATA	TLALTENANGO	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	NO SE CUENTA CON COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL CATÁLOGO	NO SE CUENTA CON COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL CATÁLOGO
HUEYAPAN	NAHUA.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
HUITZILAC	COAJOMULCO.	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
JANTETELCO	CHALCATZINGO.	\$300
	COLONIA MANUEL ALARCÓN O MANUEL ALARCÓN	\$80
	SAN ANTONIO LA ESPERANZA	\$2000
	SANTA ANA.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	TENANGO.	\$120
JIUTEPEC	NO SE CUENTA CON COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL CATÁLOGO	NO SE CUENTA CON COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL CATÁLOGO
JONACATEPEC	AMACUITLAPILCO.	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
JOJUTLA	CHISCO	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO

	RÍO SECO.	REALIZARÁ UN COBRO DEPENDIENDO LA PERSONA EN QUE LO SOLICITA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN Y ESE RECURSO SE DESTINARÁ PARA UN PROYECTO O UNA OBRA FINAL.
MAZATEPEC	CUAUCHICHINOLA.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
MIACATLAN	PALO GRANDE.	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
	RANCHO VIEJO.	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
OCUITUCO	COLONIA 5 DE MAYO	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
	HUECAHUAXCO	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
	HUEJOTENGO	\$200
	HUEPACALCO (SAN MIGUEL)	\$100
	JUMILTEPEC	\$30
	METEPEC	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
	OCOXALTEPEC	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
PUENTE DE IXTLA	AHUEHUETZINGO	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	CASCALOTE	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	EL SALTO	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	EL ZAPOTE	\$100
	LA TIGRA	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
TEMIXCO	COLONIA AZTECA.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	COLONIA MORELOS.	\$1000
	LAS MARTINICAS O CAMPO SOTELO (COL. MIGUEL HIDALGO)	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	LOMAS DE ACATLIPA.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	SAN AGUSTÍN TETLAMA	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
TEMOAC	AMILCINGO.	\$50
	HUAZULCO	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
	POPOTLÁN (BARRIO SANTO TOMAS).	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
	TEMOAC.	LA COMUNIDAD TIENE CONSIDERADO QUE PARA EXPEDIR LAS CONSTANCIAS

		DE AUTO ADSCRIPCIÓN CALIFICADA REALIZARÁ UN COBRO (NO PROPORCIONÓ INFORMACIÓN SOBRE CUÁNTO COSTARÁN)
TEPALcingo	ADOLFO LÓPEZ MATEOS.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	ATOTONILCO.	\$400
	CRUZ DE JARAMALLA.	\$300
	EL LIMÓN DE CUAUCHICHINOLA.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	EL TEPEHUAJE.	\$200
	HUITCHILA.	\$100
	IXTLILCO EL CHICO.	\$350
	IXTLILCO EL GRANDE	\$100
	LOS SAUCES	\$100
	PITZOTLÁN.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	NAHUAS.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	ZACAPALCO.	\$300
TEPOZTLAN	NAHUAS.	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
	COLONIA ÁNGEL BOCANEGRA (ADOLFO LÓPEZ MATEOS)	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	COLONIA OBRERA.	REALIZARÁ UN COBRO RESPECTO A LO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA
	COLONIA TIERRA BLANCA.	REALIZARÁ UN COBRO DE REALIZAR TRES FAENAS O APOYO A FAVOR DE LA COMUNIDAD
	HUACHINANTITLA.	REALIZARÁ UN COBRO DERIVADO DE LO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA
	HUILOTEPEC.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	IXCATEPEC	\$1 500
	SAN ANDRÉS DE LA CAL	REALIZARÁ UN COBRO QUE SE DETERMINARÁ EN LA ASAMBLEA
	SAN JUAN TLACOTENCO	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	SANTA CATARINA.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	SANTIAGO TEPETLAPA.	\$250
	SANTO DOMINGO OCOTITLÁN.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	TEPOZTLÁN (BARRIO DE SANTO DOMINGO Y DE LA COLONIA DEL CARMEN).	REALIZARÁ UN COBRO DE LO QUE SE DETERMINE POR LA ASAMBLEA.
TETECALA		

TETELA DEL VOLCAN	TLALMIMILULPAN (SAN PEDRO).	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	XOCHICALCO	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
TLALNEPANTLA	EL PEDREGAL.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	EL VIGÍA (SAN NICOLÁS DEL MONTE)	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	FELIPE NERI (CUATEPEC)	\$20
	SAN BARTOLO	\$500
	SAN FELIPE.	\$500
	SAN NICOLAS.	REALIZARÁ UN COBRO (NO MENCIONÓ CUÁNTO)
	SAN PEDRO	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	SANTIAGO	\$1000
TLALTIZAPAN	BARRANCA HONDA.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	HUATECALCO.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	SAN PABLO HIDALGO.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	COL. PLAN DE AYALA Y COL. PRESIDENTES (TLALTIZAPÁN).	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
TLAQUILTENANGO	ALFREDO BONFIL (CHACAMPALCO)	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	ANTONIO RIVA PALACIOS (LAS CARPAS).	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
	CHIMALACATLÁN	\$25
	COAXITLÁN.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	LA ERA (CALALPA)	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
	LA MEZQUITERA (EL ASTILLERO)	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
	LAS BÓVEDAS.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	LORENZO VÁZQUEZ (SANTA CRUZ)	\$200
	LOS DORMIDOS.	\$100
	LOS ELOTES O SAN MIGUEL LOS ELOTES.	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
	COLONIA LOS PRESIDENTES.	\$1000
	COLONIA MIGUEL HIDALGO.	\$150
	NEXPA.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	PALO GRANDE.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO

	PUEBLO VIEJO	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	QUILAMULA O QUILA MULA	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	SANTIOPA	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	UNIDAD HABITACIONAL EMILIANO ZAPATA O EMILIANO ZAPATA.	\$50
	XICATLACOTLA	\$5
	XOCHIPALA	\$50
TLAYACAPAN	AMATLIPAC (SAN AGUSTÍN AMATLIPAC)	\$20
	CAPULÍN EL PARTIDOR	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	COLONIA 3 DE MAYO DE TLAYACAPAN	\$300
	COLONIA 3 DE MAYO DE AMATLIPAC.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	JERICÓ	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	EL GOLÁN.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	EL PLAN	\$300
	LOS LAURELES (SAN JOSÉ DE LOS LAURELES)	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	NACATONGO	\$1.50
	SAN ANDRÉS CUAUHTEMPAN.	\$50
	TEXALO	\$100
	TLAYACAPAN (TEXCALPAN).	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
TOTOLAPAN	ASUNCIÓN AHUATLÁN.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	AMPLIACIÓN SAN SEBASTIÁN	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	BARRIO LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN.	\$200
	SAN AGUSTÍN.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	SAN MARCOS	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	BARRIO SAN SEBASTIÁN.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	COLONIA SANTA BÁRBARA.	REALIZARÁ UN COBRO PERO NO PROPORCIONÓ EL MONTO
	SAN SEBASTIÁN LA CAÑADA.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	NEPOPUALCO.	\$25

	TEPETLIXPITA.	\$200
	VILLA NICOLÁS ZAPATA.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
XOCHITEPEC	ATLACHOLOAYA	REALIZARÁ UN COBRO PERO NO NOS PROPORCIONÓ INFORMACIÓN DEL MONTO
	CHICONCUAC.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	EL PEDREGAL.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
XOXOCOTLA	XOXOCOTLA.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
YAUTEPEC	EL BASURERO	REALIZARÁ UN COBRO PERO NO NOS PROPORCIONÓ INFORMACIÓN DEL MONTO
	LOS LIMONES.	REALIZARÁ UN COBRO PERO NO NOS PROPORCIONÓ INFORMACIÓN DEL MONTO
TECAPIXTLA	ACHICHIPICO.	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
	COL. AGUILES SERDÁN.	\$100
	HUEXCA	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	LOS CAPULINES.	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
	LOS LIMONES.	\$50
	PAZULCO.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	TECAJEC	SEÑALAN QUE SERÁ UNA COOPERACIÓN VOLUNTARIA
	TEXCALA.	\$50
	TEZONTETELCO	\$25
	TLAMOMULCO.	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
	XOCHITLÁN.	\$200
ZACATEPEC	TETELPA	LA COMUNIDAD AÚN NO TIENE CONSIDERADO SE REALICE UN COBRO
ZACUALPAN DE AMILPAS	TLACOTEPEC.	\$50

Condicionar el acceso a una candidatura indígena al pago de sumas que pueden alcanzar los cincuenta mil pesos implica admitir una limitación económica incompatible con la protección reforzada que corresponde a los grupos en situación de vulnerabilidad. En lugar de promover la participación y representación política de

las comunidades indígenas, el esquema validado mediante el acuerdo impugnado puede generar una exclusión basada en la capacidad económica de las personas, restringiendo injustificadamente el ejercicio de su derecho político a ser votadas.

En el presente caso, el catálogo aprobado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana permite que algunas comunidades fijen cobros de hasta cincuenta mil pesos por la expedición de la constancia de autoadscripción calificada, mientras que otras establecen montos mínimos — alrededor de doscientos pesos— o incluso la gratuidad. Esta marcada disparidad genera una carga económica diferenciada que recae únicamente sobre quienes buscan acceder a una candidatura indígena, configurando un trato desigual en el ejercicio de un derecho fundamental.

En ese orden de ideas en al menos 40 comunidades se indica literalmente "sin información", "no se proporcionaron requisitos" o "aún no ha considerado los requisitos", lo que deja sin parámetros verificables el "vínculo efectivo" exigido por la jurisprudencia electoral para candidaturas indígenas, permitiendo simulaciones y afectando en todo caso a la intención principal de la "conciencia de identidad indígena" siendo esto el criterio fundamental para determinar a quienes se aplica las disposiciones sobre pueblos y comunidades indígenas, ahora como Tlacotepec (Zacualpan de Amilpas) o Buena Vista de Aldama (Coatlán del Río), se limita a "Credencial de elector INE" o "credencial de elector INE y viva en la comunidad", frases ambiguas que abren la puerta a interpretaciones caprichosas (¿cualquier INE del país basta?) contraviniendo el deber de certeza

Dicho principio exige que todo acto administrativo electoral como el acuerdo en cuestión sea claro, preciso, motivado y congruente, permitiendo a los interesados

conocer con exactitud los hechos, razones jurídicas y consecuencias del acto, sin generar estados de confusión o indefensión.

El principio de certeza promueve que los involucrados en el proceso electoral conozcan con oportunidad y claridad las reglas a las que están sujetos. Para la SCJN, consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y la de las autoridades electorales están sujetas, tal y como lo establece la siguiente tesis jurisprudencial:

Registro digital: 176707

Instancia: Pleno

Novena Época

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 144/2005

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XXII, Noviembre de 2005, página 111

Tipo: Jurisprudencia

FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO.

La fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Asimismo señala que las autoridades electorales deberán de gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estimado que en materia electoral el principio de legalidad significa la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales **actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley**, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo; el de imparcialidad consiste en que en el ejercicio de sus funciones las autoridades electorales eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista; el de objetividad obliga a que las normas y mecanismos del proceso electoral estén diseñadas para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma, y el de **certeza** consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales **de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y la de las autoridades electorales están sujetas**. Por su parte, los conceptos de autonomía en el funcionamiento e independencia en las decisiones de las autoridades electorales implican una garantía constitucional a favor de los ciudadanos y de los propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades electorales emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones provenientes de superiores jerárquicos, de otros Poderes del Estado o de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural.

Acción de inconstitucionalidad 19/2005. Partido del Trabajo. 22 de agosto de 2005. Unanimidad de diez votos. Ausente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Laura Patricia Rojas Zamudio.

El Tribunal Pleno, el dieciocho de octubre en curso, aprobó, con el número 144/2005, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciocho de octubre de dos mil cinco.

Al igual La Sala Superior del TEPJF ha resuelto consistentemente que la falta de certeza en actos de órganos locales configura agravio procedente en recurso de reconsideración Así, en la tesis de jurisprudencia emanada de la ejecutoria SUP-JDC-0601/2024, la Sala Superior precisó que la auto adscripción calificada exige elementos objetivos que demuestren el "vínculo efectivo" con la comunidad indígena (potencia activa, participación en beneficio colectivo y constancia comunitaria), más allá de mera autodeclaración, para evitar simulaciones en candidaturas reservadas y garantizar representación real. De igual modo, en la ejecutoria con precedente 31606/2023, se enfatizó que el principio de certeza (art. 41 Base VI CPEUM) impone a autoridades electorales emitir actos claros y precisos, sin ambigüedades que generen confusión o indefensión a partidos políticos.

El Acuerdo IMPEPAC/CEE/047/2026 contraviene esta doctrina al avalar un catálogo con información incompleta ambigua sin especificar residencia o antigüedad e insuficiente para verificar vínculos efectivos, legitimando potenciales fraudes y menoscabando la certeza en el Proceso Electoral 2026-2027. Esto genera un estado de incertidumbre que vulnera el deber de los órganos electorales de basar sus actos en conocimiento seguro y ajustado a normas, sin margen a discrecionalidad (tesis derivada de acción de inconstitucionalidad 2/2009 SCJN).

Por lo expuesto, se solicitó Revoque el Acuerdo IMPEPAC/CEE/047/2026 por falta de certeza, sugerir emitir nuevo acuerdo con requisitos mínimos uniformes para auto adscripción o suspenda el catálogo hasta recopilación completa para Proteger los derechos de Morena en postulación indígena.

CUARTO. VALORACIÓN A LOS COSTOS IMPUESTOS POR LAS COMUNIDADES INDIGENAS RESPECTO A LA EMISIÓN DE CONSTANCIAS.

Este Tribunal Electoral Local, deberá analizar el costo impuesto por las diversas comunidades indígenas reconocidas por el órgano electoral local en relación a la emisión de constancias de autoadscripción indígena, que tienen como fin obtener la calidad de "calificada", pues, a consideración de esta parte actora, no se fijan parámetros congruentes que permitan una plena certeza respecto a dichos costos, si bien es cierto, la autonomía de las comunidades indígenas es el derecho fundamental de los pueblos originarios a la libre determinación, les permiten gestionar sus propios asuntos políticos, sociales, económicos y culturales según sus normas y costumbres, no es una limitante para generar una restricción razonable, esto en términos de la jurisprudencia 4/2024:

Andrés Castellanos Ramírez y otros

VS

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz

COMUNIDADES INDÍGENAS. TODA RESTRICCIÓN DE SU AUTONOMÍA DEBE SER EstrictAMENTE NECESARIA Y RAZONABLE.

Hechos: Diversas personas indígenas impugnaron sentencias emitidas por diferentes Salas Regionales, al considerar que vulneraban el principio constitucional de autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas, consistente en el método de las designaciones de sus autoridades, así como su derecho a realizar asambleas comunitarias para cambiar su método electivo.

Criterio jurídico: Toda limitación a la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas debe ser estrictamente necesaria y razonable, para garantizar el reconocimiento y respeto a los derechos y libertades fundamentales de los integrantes de dichas comunidades.

Justificación: De la interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 2º, apartado A, fracciones I, II, III y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafos 1, 2, 5, 7 y 8, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 3, 4, 5, 20, 33, 34 y 46, párrafo 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, así como 29, inciso c), y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; se desprende que, el principio de maximización de la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, implica también la minimización de las restricciones a su ejercicio, forma parte y potencializa su derecho a la autonomía o autogobierno, en el entendido de que, si bien este último no constituye un derecho absoluto, toda limitación debe ser estrictamente necesaria y razonable, para garantizar el reconocimiento y respeto debidos a los derechos y libertades fundamentales de los integrantes de dichas comunidades, así como para satisfacer las necesidades de una sociedad democrática y plural, considerando el contexto específico de cada comunidad, a fin de que no se impongan restricciones que incidan desproporcionadamente en el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y al desarrollo pleno de su cultura.

Séptima Época

De lo anterior se razona que, primero, si bien es cierto el ejercicio de la autonomía o autogobierno de los pueblos y comunidades indígenas es un derecho protegido constitucionalmente, e implica principalmente la autodeterminación interna, lo cierto es que no se trata de un derecho absoluto, pues pueden implementarse limitaciones o restricciones cuando resulta estrictamente necesaria y razonable, considerando el contexto específico de cada comunidad y a fin de no incidir desproporcionadamente en su libre determinación y en el desarrollo pleno de su cultura, es decir, al solicitarles el establecer parámetros idóneos que permitan accesibilidad a las Constancias de acreditación indígena a las y los miembros pertenecientes a dichas comunidades, pues, como se desprende del **CATALOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS DE MORELOS**, la imposición de altos costos viola los principios de **gratuidad, accesibilidad y proporcionalidad**, mismos que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido como una maximización de derechos en pro de acceso a cargos de representación popular a las comunidades y pueblos indígenas, pues, si bien es cierto la autoadscripción calificada forma parte de un requisito para participar como candidato a ciertos cargos de elección popular, esto no debería representar una carga burocrática excesiva para las y los candidatos que en su momentos sean postulados por el principios de partidos políticos o candidaturas independientes. Las comunidades y pueblos indígenas deben reconocer a sus integrantes, de conformidad con lo establecido en la jurisprudencia 12/2013:

Rosalva Durán Campos y otros

VS

Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

COMUNIDADES INDÍGENAS. EL CRITERIO DE AUTOADSCRIPCIÓN ES SUFICIENTE PARA RECONOCER A SUS INTEGRANTES.

De la interpretación sistemática de los artículos 2º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, apartado 2 del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 9 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se desprende que este tipo de comunidades tienen el derecho individual y colectivo a mantener y desarrollar sus propias características e identidades, así como a reconocer a sus integrantes como indígenas y a ser reconocidas como tales. Por tanto, el hecho de que una persona o grupo de personas se identifiquen y autoadscriban con el carácter de indígenas, es suficiente para considerar que existe un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otra índole con su comunidad y que, por tanto, deben regirse por las normas especiales que las regulan. Por ello, la autoadscripción constituye el criterio que permite reconocer la identidad indígena de los integrantes de las comunidades y así gozar de los derechos que de esa pertenencia se derivan.

Quinta Época

Las comunidades y pueblos indígenas pueden establecer estándares mínimos para regular la participación política, siempre y cuando sean razonables de acuerdo con los principios de la democracia representativa, es decir, no se puede limitar el alcance pleno de los derechos políticos de manera que su reglamentación o las decisiones que se adopten en aplicación de esta se conviertan en un impedimento para que las personas participen efectivamente

- A. La identidad cultural no puede condicionarse al pago.
- B. Se vulnera el derecho a la participación política en condiciones de igualdad.

- C. Se incumple el estándar de necesidad y razonabilidad exigido para cualquier restricción a la autonomía indígena.
- D. Se desnaturaliza la finalidad de las acciones afirmativas.
- E. Se generan barreras económicas incompatibles con el acceso efectivo a derechos fundamentales.

La autonomía comunitaria debe ejercerse en armonía con los derechos humanos; cuando un requisito económico impide o dificulta el ejercicio de un derecho político, deja de ser una expresión legítima de autogobierno y se convierte en una restricción desproporcionada.

SOBRE LA TRANSGRESIÓN A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y PROGRESIVIDAD RESPECTO AL COBRO DE CONSTANCIAS. El incremento desproporcionado en el cobro por la emisión de constancias de autoadscripción indígena de un proceso electoral a otro vulnera el principio de progresividad de los derechos humanos, previsto en el artículo 1º constitucional.

El principio de progresividad implica que:

- El Estado debe ampliar y fortalecer gradualmente el ejercicio de los derechos humanos.
- Está prohibida la regresividad injustificada, es decir, la adopción de medidas que reduzcan el nivel de protección o acceso previamente alcanzado.
- Cualquier medida regresiva debe estar plenamente justificada bajo un test estricto de necesidad y proporcionalidad.

Cuando en un proceso electoral anterior la emisión de constancias era gratuita o tenía un costo mínimo razonable, y en un proceso posterior se establecen cobros significativamente mayores sin justificación objetiva, se produce una reducción en el nivel de acceso efectivo al derecho político de ser votado

En este sentido, es dable la aplicación del test de proporcionalidad emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en razón de los siguientes términos:

A) Idoneidad

Puede admitirse que la emisión de constancias tenga un costo administrativo razonable. Sin embargo, un incremento excesivo entre procesos electorales no necesariamente es idóneo si no guarda relación con un aumento real y comprobable en los costos de operación.

Si el aumento es abrupto o muy superior a la inflación o a gastos administrativos reales, deja de cumplir con el requisito de idoneidad.

B) Necesidad

Aun suponiendo que exista una finalidad legítima (cubrir gastos administrativos), debe preguntarse:

- ¿Existían medios menos restrictivos?
- ¿Podía mantenerse el costo anterior?
- ¿Podía establecerse gratuidad para personas en situación de vulnerabilidad?
- ¿Podía subsidiarse mediante mecanismos comunitarios internos?

Si existen alternativas menos gravosas, el aumento excesivo no supera el subprincipio de necesidad.

C) Proporcionalidad en sentido estricto

Debe evaluarse si el beneficio obtenido (recaudación o recuperación de costos) supera el daño generado al derecho político.

Cuando el incremento:

- Desincentiva candidaturas indígenas,

- Excluye a personas con menores recursos,
- Eleva significativamente la barrera de acceso respecto al proceso anterior, el perjuicio al derecho político es mayor que cualquier beneficio administrativo.

En consecuencia, la medida es desproporcionada en sentido estricto. Aunque el cobro no prohíba formalmente el acceso a una candidatura, produce una restricción económica indirecta, que en la práctica limita el ejercicio del derecho.

La proporcionalidad exige que las cargas asociadas al ejercicio de derechos fundamentales: Sean razonables, sean mínimas, No generen efectos excluyentes.

Un aumento excesivo entre procesos electorales rompe el equilibrio entre la finalidad administrativa y la protección del derecho fundamental.

NO	MUNICIPIO	COMUNIDAD	AUTOADSCRIPCIÓN	REQUISITOS	COSTO
127	Amacuzac	huajintlan	Mediante Asamblea	Comprobante de Domicilio y recibos de Faena	Cooperacion Voluntaria
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
124	Amacuzac	huajintlan	Oficio o Constancia Firmada por autoridad	Solicitarla	sin informacion
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
127	Atlatlahucan	Metepacho	Oficio o Documento Firmado por autoridad	Credecial de Elector y Comprobate de Domicilio	200\$
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
124	Atlatlahucan	Metepacho	sin informacion	sin informacion	sin informacion
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
127	Atlatlahucan	El Astillero	Mediante Asamblea	sin informacion	sin informacion
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
124	Atlatlahucan	El Astillero	Oficio o Constancia Firmada por autoridad	Acta de asamblea	sin informacion
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
127	Atlatlahucan	Las Minas	Aun no ha considerado la Forma	Aun no ha considerado los Requisitos	Aun no ha considerado el costo
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
124	Atlatlahucan	Las Minas	No emitio y sin informacion	No emitio y sin informacion	sin informacion
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo

127	Atlatlahucan	Los Cerritos	Oficio o Documento Firmada por autoridad	Credecial de Elector y Comprobante de Domicilio y Antigüedad	200\$
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
124	Atlatlahucan	Los Cerritos	no considero la Forma	no considero la Forma	sin informacion
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
127	Atlatlahucan	Santa ines	Oficio o Documento Firmada por autoridad	No se Proporcionaron requisitos	Sin Costo
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
124	Atlatlahucan	Santa ines	sin informacion	sin informacion	sin informacion
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
127	Axochiapan	Atlacahualoya	Oficio o Documento Firmada por autoridad	Ser de la comunidad, cumplir con sus cooperaciones, faenas, servicio ala comunidad	500\$
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
124	Axochiapan	Atlacahualoya	Oficio o Documento Firmada por autoridad	sin informacion	sin informacion
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
127	Axochiapan	Joaquin Camaño	Mediante asamblea y se haria el documento firmado por autoridad acompañada del acta de asamblea	Ser mayor de edad y radicar en el Municipio	Aun no ha considera Costo
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
124	Axochiapan	Joaquin Camaño	sin informacion	sin informacion	sin informacion
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
127	Axochiapan	Marcelino Rodríguez	Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa	No se Proporcionaron Informacion	Aun no ha considera Costo
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
124	Axochiapan	Marcelino Rodríguez	Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa	No se Proporcionaron Informacion	sin informacion
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
127	Axochiapan	Telxtac	Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa	No se Proporcionaron Informacion	300\$
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo

024	Axochiapan	Telixtac	Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Axochiapan	Tlalayo	Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa (ayudante municipal y comisario ejidal)	INE, CURP, Comprobante de Domicilio	Aun no ha considera Costo
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Axochiapan	Tlalayo	Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa	No se Proporcionaron Informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Ayala	Abelardo L. Rodriguez	Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa	Credencial de Elector y Comprobante de Domicilio	5000\$
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Ayala	Abelardo L. Rodriguez	Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa	No se Proporcionaron Informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Ayala	Anenecuilco	Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa	INE, CURP, Comprobante de Domicilio, carta de antecedentes penales, 5 años viviendo en el pueblo y participar en la comunidad	5000\$
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Ayala	Anenecuilco	Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa	No se Proporcionaron Informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Ayala	Cerro de Olinche	Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa (ayudante municipal y comisario ejidal)	Radicar en la Comunidad y credencial de elector que pertenezca ala comunidad	5000\$
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Ayala	Cerro de Olinche	sin informacion	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Ayala	El Chivatero	Acta de Asamblea	Que se reconozca como Idigena	Aun no ha considera Costo
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo

024	Ayala	El Chivatero	Acta de Asamblea	No se Proporcionaron Informacion	sin informacion
030	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
			Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa		
027	Ayala	Las Lumbreras		Que vivan en la Comunidad	200\$
030	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
			Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa		
024	Ayala	Las Lumbreras		No se Proporcionaron Informacion	sin informacion
030	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
			Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa		
027	Ayala	Constancio Farfan		Señalar que por medio del ayudante y comitiva	50\$
030	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
			Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa		
024	Ayala	Constancio Farfan	no considero la Forma	sin informacion	sin informacion
030	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
			Acta de asamblea y Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa	Ser nativo de la comunidad con credencial de elector o tener 5 años radicando en la comunidad, participar en la comunidad	5000\$
027	Ayala	Ejedal nueva olintepec			
030	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
			Acta de Asamblea	sin informacion	sin informacion
024	Ayala	Ejedal nueva olintepec			
030	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
			Acta de Asamblea	ser originario de la comunidad y estar al dia con su faenas	20\$
027	Ayala	Jaloxtoc			
030	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
			Acta de asamblea y Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa		
024	Ayala	Jaloxtoc		No se Proporcionaron Informacion	sin informacion
030	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
			Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa	apoyar en la labor para el bien de la comunidad, llevar mas de 5 años en la comunidad e ir al corriente de sus pagos	50000\$
027	Ayala	La joya			
030	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
			sin informacion	sin informacion	sin informacion
024	Ayala	La joya			
030	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo

				Que sean originarios de la comunidad, más de 5 años radicando, que vayan al corriente con sus cooperaciones y credencial de elector "INE" que pertenezca a la comunidad	
127	Ayala	Leopoldo Heredia	Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa		1000\$
120	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
124	Ayala	Leopoldo Heredia	Oficio o Documento Firmada por autoridad representativa	No se Proporcionaron Informacion	sin informacion
120	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
127	Ayala	Loma bonita	Acta de Asamblea	Acta de asamblea firmada por la ciudadanía y que sean nativos de la comunidad, tengan 5 años viviendo en la comunidad y sean participativos,	50000\$
120	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
124	Ayala	Loma bonita	Acta de Asamblea	No se Proporcionaron Informacion	sin informacion
120	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
127	Ayala	Rancho el pañuelo	Acta de Asamblea	Apoyo económico para la comunidad.	Dependiendo el Cargo (no especifican que)
120	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
124	Ayala	Rancho el pañuelo	sin informacion	sin informacion	sin informacion
120	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
127	Ayala	Valle de morelos	Acta de asamblea, oficio o documento firmado por la Autoridad representativa y oficio o documento firmado por más de una Autoridad representativa.	Que radiquen en la comunidad y tengan credencial de elector "INE" de la comunidad.	5000\$
120	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
124	Ayala	Valle de morelos	sin informacion	sin informacion	sin informacion
120	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
127	Coatetelco	Coatetelco	Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.	No proporcionó información	Aun no ha considera Costo
120	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo

			Un oficio firmado por el ayuntamiento y todas las autoridades, presidente municipal, síndico, regidores, autoridades auxiliares, comisariado ejidal.		
024	Coatetelco	Coatetelco		No proporcionó información	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Coatlán del Río	Buena vista de Aldama	Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.	credencial de elector "INE" y viva en la comunidad	Sin costo
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
				A) Presentar su solicitud por escrito. b) La solicitud deberá contener: 1. Nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar del solicitante; 2. Lugar y fecha de nacimiento del solicitante; 3. Domicilio del solicitante y tiempo de residencia en el mismo; 4. Ocupación del solicitante; y 5. Cargo para el que se pretenda postular el solicitante. c) Copia simple y certificada del acta de nacimiento, donde conste que es originario del Municipio de Coatlán del Río; d) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal, por el que se haga constar que tiene su residencia habitual en el Municipio de Coatlán del Río; e) Comprobante de domicilio; f) Documental pública o privada que conste que el solicitante tiene vínculo con la Comunidad o que ocupó o está ejerciendo alguno de los cargos siguientes: Diputado local dentro del distrito electoral que pertenece el Municipio de	
024	Coatlán del Río	Buena vista de Aldama	Asamblea General Comunitaria y se expedirá la constancia por parte del Ayudante Municipal		sin informacion

				Coatlán del Río; Presidente, Síndico Municipal o Regidor del Ayuntamiento de Coatlán del Río; Secretario Municipal, Tesorero, Contralor o Director de la administración pública municipal, Ayudante Municipal y/o integrante del Comisariado Ejidal dentro del Municipio; g) Documento de reconocimiento por parte del Ayudante Municipal o de autoridad o grupo, mediante el cual se haga constar que ha realizado acciones, gestiones o apoyos a favor de la comunidad, por parte del solicitante; y h) Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.	
<u>70</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Coatlan del Río	Cocoyotla	Mediante asamblea.	ser expedida por la asamblea y firmarse por el Ayudante y el Comisariado.	Sin costo
<u>70</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Coatlan del Río	Cocoyotla	sin informacion	sin informacion	sin informacion
<u>70</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Coatlan del Río	El amate	Acta de asamblea y oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.	comprobar que es residente de la comunidad, aceptación y visto bueno de la comunidad, identificación oficial vigente	Sin costo
<u>70</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Coatlan del Río	El amate	sin informacion	sin informacion	sin informacion
<u>70</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Coatlan del Río	Tilancingo	Acta de asamblea.	ser residente con más de 10 años, cuente con sus cooperaciones y su credencial de elector "INE" Vigente,	Sin costo

<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
2024	Coatlan del Rio	Tilancingo	sin informacion	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
2027	Cuautla	Ampliación Gabriel Tepepa	Acta de asamblea y debe de haber la participación de por lo menos 5 representantes de ampliación, quienes darán el aval para su expedición.	Presentar documentación en orden, tener más de 5 años residiendo en la comunidad, haber realizado servicio para la comunidad y sea reconocido, presen tarse en una asamblea donde la presidirá el Ayudante y donde evaluarán si se otorga o no la constancia por lo menos de 5 representantes de las 24 ampliaciones con las que cuenta la comunidad, sólo será válida con la firma del Ayudante Municipal y por lo menos de 5 representantes de ampliación.	Aun no ha considera Costo
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
2024	Cuautla	Ampliación Gabriel Tepepa	asamblea con representantes de ampliaciones y ayudante municipal.	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
2027	Cuautla	Año de Juárez	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	credencial de elector "INE", comprobante de domicilio, CURP, Constancia de residencia, 2 testigos y 5 años de residencia	2500\$
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
2024	Cuautla	Año de Juárez	acta de asamblea	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
2027	Cuautla	Biznaga	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa	credencial de elector "INE", comprobante de domicilio, CURP, Acta de Nacimiento, ser nativo de la comunidad, foto tamaño infantil, años de residencia mínimo 5.	2500\$
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
2024	Cuautla	Biznaga	acta de asamblea, oficio o documento firmado por uno o más autoridades representativas.	sin informacion	sin informacion

<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
				Presentar documentación en orden, tener más de 5 años residiendo en la comunidad, haber realizado servicio para la comunidad y sea reconocido, presen tarse en una asamblea donde la presidirá el Ayudante y donde evaluarán si se otorga o no la constancia por lo menos de 5 representantes de las 24 ampliaciones con las que cuenta la comunidad, sólo será válida con la firma del Ayudante Municipal y por lo menos de 5 representantes de ampliación.	
027	Cuautla	Campo Nuevo los Tepetates Gabriel Tepepa	Acta de asamblea y debe de haber la participación de por lo menos 5 representantes de ampliación, quienes darán el aval para su expedición.		Aun no ha considera Costo
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Cuautla	Campo Nuevo los Tepetates Gabriel Tepepa	sin informacion	sin informacion	sin informacion
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Cuautla	Casasano	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	comprobante de domicilio, pagos de fiestas patro nales y una fotografía.	Aun no ha considera Costo
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Cuautla	Casasano	acta de asamblea.	sin informacion	sin informacion
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Cuautla	Colonia 12 de diciembre	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	credencial de elector "INE", CURP, Comprobante de domicilio, Fotografía tamaño infantil, 2 testigos que avalen la residencia mínima de 5 años y Acta de nacimiento.	2500\$
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Cuautla	Colonia 12 de diciembre	mediante ayudante y comité.	sin informacion	sin informacion
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Cuautla	Colonia 19 de febrero	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	credencial de elector "INE", CURP, comprobante de domicilio, Acta de nacimiento, que viva en la comu nidad presentando 2 testigos y fotografía	2500\$
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>

024	Cuautla	Colonia 19 de febrero	sin informacion	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
				credencial de elector "INE", AVAL (2), Comprobante de domicilio (5 años), Únicamente para los de la comunidad "Col. Paraíso", Acta de nacimiento, CURP	
027	Cuautla	Colonia Paraíso	Acta de asamblea.		2500\$
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Cuautla	Colonia Paraíso	Acta de asamblea.	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
			Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	Acta de nacimiento, testigos (2), credencial de elector "INE", comprobante de domicilio, Foto grafías y CURP	2500\$
027	Cuautla	Cuauhtémoc			
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
			mediante asamblea y se pedirá que hayan tenido trabajos o cargos dentro de la comunidad o que sea nativo.	ser nativo y tener trabajo en la comunidad	sin informacion
024	Cuautla	Cuauhtémoc			
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
			Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	acta de nacimiento, recibos que comprueben que vive en la comunidad, testigos (2) credencial de elector "INE", fotografías y CURP.	2500\$
027	Cuautla	Cuautlixco o Tierra y Libertad			
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Cuautla	Cuautlixco o Tierra y Libertad	sin informacion	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
			Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	credencial de elector "INE", comprobante de domicilio y Residencia de mínimo 5 años.	2500\$
027	Cuautla	Empleado Municipal			
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Cuautla	Empleado Municipal	sin informacion	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
				credencial de elector "INE", comprobante de domicilio y recibos de cooperaciones	Aun no ha considera Costo
027	Cuautla	Eusebio Jauregui (La Angostura)	Acta de Asamblea.		
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo

024	Cuautla	Eusebio Jauregui (La Angostura)	acta de asamblea.	sin informacion	sin informacion
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Cuautla	Héroes de Nacozari	Acta de Asamblea.	credencial de elector "INE" y comprobante de domicilio.	100\$
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Cuautla	Héroes de Nacozari	se hará mediante Acta de asamblea, oficio o constancia entregado por autoridad representativa, firma del ayudante y dos testigos de la colonia.	sin informacion	sin informacion
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Cuautla	Las Cruces	Acta de asamblea y Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.	ser residente de la comunidad por más de 10 años, mediante la asamblea debe dar su visto bueno, demostrar su participación con la comunidad/fotos/recibos/donaciones etc. Tener 2 testigos que avalen su participación activa.	2500\$
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Cuautla	Las Cruces	mediante oficio o constancia entregada por autoridad representativa	sin informacion	sin informacion
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Cuautla	Lázaro Cárdenas	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa	credencial de elector "INE", comprobante de domicilio, CURP, Constancia de residencia, 2 testigos, 5 años de residencia.	2500 con 5 dias de labors social
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Cuautla	Lázaro Cárdenas	sin informacion	sin informacion	sin informacion
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Cuautla	Narciso Mendoza	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	credencial de elector "INE", testigos, comprobar cuánto tiempo ha vivido en ese lugar, avalar el tiempo de residencia, fotografías, Acta de nacimiento y CURP	2500\$
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo

024	Cuautla	Narciso Mendoza	sin informacion	sin informacion	sin informacion
00	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Cuautla	Peña Flores (Palo Verde)	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	CURP, credencial de elector "INE", acta de nacimiento, comprobante de domicilio, 2 testigos, tener más de 5 años de vivir en el domicilio	2500\$
00	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Cuautla	Peña Flores (Palo Verde)	sin informacion	sin informacion	sin informacion
00	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Cuautla	Tetelcingo	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	no se proporcionó información.	500\$
00	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Cuautla	Tetelcingo	Acta de asamblea	sin informacion	sin informacion
00	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Cuernavaca	Acapantzingo	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	credencial de elector "INE" y comprobante de domicilio actual y de 5 años de anterioridad, 2 fotografías, Acta de nacimiento, CURP, 2 testigos de la Comunidad	cooperación voluntaria
00	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Cuernavaca	Acapantzingo	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa.	sin informacion	sin informacion
00	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Cuernavaca	Ahuatepec	Acta de asamblea	credencial de elector "INE", comprobante de domicilio, fotos, reconocimiento de la comunidad en la asamblea y recibos de faena	200\$
00	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Cuernavaca	Ahuatepec	oficio o documento firmado por autoridad representativa.	sin informacion	sin informacion
00	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Cuernavaca	Buenavista del monte	No Proporcionó información	no proporcionó información.	Aun no ha considera Costo
00	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Cuernavaca	Buenavista del monte	será mediante oficio o documento firmado la	sin informacion	sin informacion

			Autoridad Representativa: Ayudante Municipal.		
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
127	Cuernavaca	Chamilpa o lomas de Chamilpa	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa	credencial de elector "INE", comprobante de domicilio, CURP, 2 fotografías, participación activa en la comunidad, constancia expedida por el ayuntamiento por más de 10 años	cooperación voluntaria
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
124	Cuernavaca	Chamilpa o lomas de Chamilpa	Oficio o documento firmado por autoridad representativa (ayudante).	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
127	Cuernavaca	Chipitlán	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa (Ayudante Municipal).	credencial de elector "INE" y comprobante de domicilio.	500\$
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
124	Cuernavaca	Chipitlán	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa.	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
127	Cuernavaca	Ocoatepec	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	no proporcionaron información	Aun no ha considera Costo
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
124	Cuernavaca	Ocoatepec	Oficio o documento firmado por autoridad representativa (ayudante municipal).	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
127	Cuernavaca	San Antón	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	cre dencial de elector "INE", comprobante de domici lio y 2 testigos con su respectiva INE del pueblo.	Aun no ha considera Costo
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
124	Cuernavaca	San Antón	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa.	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
127	Cuernavaca	Santa María Ahuacatitlán	Acta de asamblea.	copia del acta de asamblea	cooperación voluntaria
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>

024	Cuernavaca	Santa María Ahuacatlán	Oficio o documento firmado por autoridad representativa (Ayudante Municipal).	sin informacion	sin informacion
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Cuernavaca	Tetela del Monte	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	credencial de elector "INE", comprobante de domicilio, nativo de la comunidad y 2 fotografías.	Aun no ha considera Costo
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Cuernavaca	Tetela del Monte	no ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción	sin informacion	sin informacion
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Cuernavaca	Tlaltenango	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa	credencial de elector "INE", constancia domiciliaria de la Ayudantía municipal, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, 2 testigos que manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen al interesado, fotos infantiles, copia de convocatoria donde se solicita.	Aun no ha considera Costo
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Cuernavaca	Tlaltenango	Oficio o documento firmado por autoridad representativa (ayudante municipal).	sin informacion	sin informacion
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Hueyapan	Hueyapan	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	sin informacion	sin informacion
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Hueyapan	Hueyapan		• Ser nativo, nacido en Hueyapan, con al menos un padre o madre indígena de la comunidad; • Ser residente, que tenga al menos 10 años continuos viviendo en Hueyapan; • Ser buen ciudadano, una persona honorable, participativo en las actividades de la comunidad, en las cooperaciones comunitarias y que no tenga	sin informacion

				antecedentes penales; • Haber cursado la primaria en la comunidad; • Ser propuesto por el barrio	
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Huitzilac	Coajomulco	Acta de asamblea.	ser reconocido por la comunidad y haya trabajado por ella	cooperación voluntaria
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Huitzilac	Coajomulco	oficio o documento firmado por autoridad representativa.	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Jantetelco	Chalcatzingo	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	Asistir a las asambleas, Apoyar en las actividades del pueblo, en caso de los hombres haber realizado ron dines, ser originario y vivir aquí por más de 10 años.	\$300 (Trescientos pesos M.N.)
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Jantetelco	Chalcatzingo	, no ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	originario de la comunidad, tener 5 años viviendo en la comunidad y estar al día con sus aportaciones para las fiestas	\$80 (ochenta pesos M.N.)
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón	sin informacion	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Jantetelco	San Antonio la Esperanza	Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa por parte del Ayudante municipal.	que cumpla con los requisitos y participe en todo lo del pueblo \$2000 (Dos mil pesos M.N.)	
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Jantetelco	San Antonio la Esperanza	sin informacion	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>

027	Jantetelco	Santa Ana Tenango	Acta de asamblea.	Ser originario de la comunidad, estar al día con sus "fatigos" de la comunidad	Aun no ha considera Costo
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Jantetelco	Santa Ana Tenango	oficio o constancia entregado por autoridad representativa.	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Jonacatepec	Amacuitlapilco	Acta de asamblea y oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.	Comprobante de domicilio.	cooperación voluntaria
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Jonacatepec	Amacuitlapilco	no ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Jojutla	Chisco	Acta de asamblea	Ser originario de la comunidad y comprobante de domicilio	Aun no ha considera Costo
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Jojutla	Chisco	no ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Jojutla	Río seco	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	Credencial de elector "INE", comprobante de domicilio por lo menos de 5 años, acta de nacimiento y 2 testigos.	para expedir las constancias de autoadscripción calificada realizará un cobro dependiendo la persona en que lo solicita a través de la participación
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Jojutla	Río seco	sin informacion	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Mazatepec	Cuauchichinola	Acta de asamblea.	Credencial de elector "INE", Constancia de ante cedentes no penales y mayor de 18 años	Aun no ha considera Costo
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Mazatepec	Cuauchichinola	sin informacion	sin informacion	sin informacion

<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Miacatlán	Palo Grande	Acta de asamblea.	Acta de nacimiento, comprobante de domicilio y Aprobación de la asamblea	cooperación voluntaria
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Miacatlán	Palo Grande	sin informacion	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Miacatlán	Rancho Viejo	Acta de asamblea.	Recibos de faena y aprobación de la asamblea.	cooperación voluntaria
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Miacatlán	Rancho Viejo	sin informacion	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Ocuituco	Colonia 5 de mayo	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa	Ser originario de la comunidad, credencial de elector "INE", comprobante de domicilio y asistir a las faenas.	cooperación voluntaria
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Ocuituco	Colonia 5 de mayo	no especifica cual documento.	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Ocuituco	Huecahuaxco	Acta de asamblea.	Que cumpla con los requisitos del pueblo, como faenas, cooperaciones, guardias y que sea de la comunidad.	cooperación voluntaria
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Ocuituco	Huecahuaxco	sin informacion	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Ocuituco	Huejotengo	Acta de asamblea.	Que sean de la comunidad y mayores de edad.	\$200 (Doscientos pesos M.N.)
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Ocuituco	Huejotengo	lo cual se hará mediante Oficio o constancia entregada por autoridad representativa.	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Ocuituco	Huepacalco (San Miguel)	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	Que los ciudadanos sean cooperativos con la comunidad.	\$100 (Cien pesos M.N.)
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Ocuituco	Huepacalco (San Miguel)	sin informacion	sin informacion	sin informacion

<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
127	Ocuituco	Jumiltepec	Acta de asamblea.	Ser originario de la comunidad y estar al día con recibos de faenas y cooperaciones.	\$30 (treinta pesos M.N.)
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
124	Ocuituco	Jumiltepec	acta de asamblea	sin informacion	sin informacion
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
127	Ocuituco	Metepec	Oficio o documento firmado por tres Autoridades.	Ser originario de la comunidad, estar al día con sus cooperaciones de faena y aparecer en las listas.	cooperación voluntaria
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
124	Ocuituco	Metepec	acta de asamblea	sin informacion	sin informacion
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
127	Ocuituco	Ocoaxaltepec	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa (el Ayudante Municipal)	Cumplir con las obligaciones que tiene el pueblo toma das por usos y costumbres, cooperaciones de fiestas patrimoniales, agua potable, faenas, guardias comuni tarias y vivir tiempo atrás en el pueblo	cooperación voluntaria
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
124	Ocuituco	Ocoaxaltepec	sin informacion	sin informacion	sin informacion
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
127	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	Acta de asamblea.	Carta de buena conducta, estar en cumplimiento con el reglamento interno.	Aun no ha considera Costo
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
124	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	sin informacion	sin informacion	sin informacion
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
127	Puente de Ixtla	El Salto	Acta de asamblea.	Credencial de elector "INE" y recibo de luz.	Aun no ha considera Costo
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
124	Puente de Ixtla	El Salto	no ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias	sin informacion	sin informacion
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
127	Puente de Ixtla	El Zapote	Acta de asamblea.	Que sea ciudadano de la comunidad.	\$100 (Cien pesos M.N.)
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>

024	Puente de Ixtla	El Zapote	acta de asamblea	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Puente de Ixtla	La Tigra	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	Credencial de elector "INE", comprobante de domicilio, documentos que avalen su residencia y los certificados de estudio	Aun no ha considera Costo
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Puente de Ixtla	La Tigra	no ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Temixco	Colonia Azteca	No proporcionó información	aún no tiene considerado cuál será la forma de expedir constancias de autoadscripción califica	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Temixco	Colonia Azteca	lo cual se hará mediante oficio o documento firmado por autoridad representativa.	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Temixco	Colonia Morelos	No proporcionó información	Copia de una identificación, comprobante de domicilio (Copia), Copia de Pago de agua, Copia pago de fiesta patronal	\$1000 (Mil pesos M.N.)
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Temixco	Colonia Morelos	sin informacion	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Temixco	Cuatepec	Acta de asamblea.		
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Temixco	Cuatepec	acta de asamblea	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Temixco	Las Martinicas o Campo Sotelo	No Proporcionó Información	Ser nativo, gozar de buena reputación, ser mayor de edad, no haber sido condenado por pena privativa de libertad o delito grave, en caso de ser avecindado, tener cuanto menos 5 años de residencia y trabajo comprobado en favor de la comunidad	Aun no ha considera Costo

<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
124	Temixco	Las Martinicas o Campo Sotelo	sin informacion	sin informacion	sin informacion
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
127	Temixco	Lomas de Acatlipa	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa	la comunidad aún no tiene considerado cuál será la forma de expedir constancias de autoadscripción califica, requisitos e inclusive si realizará algún cobro por expedir.	la comunidad aún no tiene considerado cuál será la forma de expedir constancias de autoadscripción califica, requisitos e inclusive si realizará algún cobro por expedir.
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
124	Temixco	Lomas de Acatlipa	sin informacion	sin informacion	sin informacion
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
127	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	No Proporcionó Información	la comunidad aún no tiene considerado cuál será la forma de expedir constancias de autoadscripción califica, requisitos e inclusive si realizará algún cobro por expedir.	comunidad aún no tiene considerado cuál será la forma de expedir constancias de autoadscripción califica, requisitos e inclusive si realizará algún cobro por expedir.
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
124	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	no ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias	sin informacion	sin informacion
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
127	Temoac	Amilcingo	Acta de asamblea	Ser originario de la comunidad, estar al día con sus aportaciones para las fiestas del pueblo	\$50 (cincuenta pesos M.N.)

<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
2024	Temoac	Amilcingo	acta de asamblea	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
2027	Temoac	Huazulco	Acta de asamblea	Comprobante de domicilio y credencial de elector "INE"	cooperación voluntaria
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
2024	Temoac	Huazulco	no ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
2027	Temoac	Popotlán (Barrio Santo Tomás)	Acta de asamblea	Residencia efectiva de 10 años, sin derecho a personas morosas y conflictivas, prestar servicio comunitario pre vio y cumplimiento de deberes como ciudadano	cooperación voluntaria
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
2024	Temoac	Popotlán (Barrio Santo Tomás)	no ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
2027	Temoac	Temoac	Acta de asamblea	No proporcionó información	La comunidad tiene considerado que para expedir las constancias de autoadscripción calificada realizará un cobro (no proporcionó información sobre cuánto costarán)
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
2024	Temoac	Temoac	sin informacion	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
2027	Tepalcingo	Adolfo López Mateos	Acta de asamblea	Credencial de elector "INE", comprobante de domicilio y CURP.	Aun no ha considera Costo
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
2024	Tepalcingo	Adolfo López Mateos	oficio o documento firmada por más de una autoridad representativa.	sin informacion	sin informacion
<u>ño</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>

			Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa	No se proporcionó información.	\$400 (Cuatrocientos pesos M.N.)
027	Tepalcingo	Atotonilco			
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
			oficio o documento firmada por más de una autoridad representativa.	sin informacion	sin informacion
024	Tepalcingo	Atotonilco			
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
		Cruz de Jaramalla	Acta de asamblea	Comprobante de domicilio y Credencial de elec tor "INE".	\$300 (Trescientos pesos M.N.)
027	Tepalcingo				
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
		Cruz de Jaramalla	no especifica.	sin informacion	sin informacion
024	Tepalcingo				
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
		El limón de Cuauchichinola	Acta de asamblea	Credencial de elector "INE" y voto del pueblo.	Aun no ha considera Costo
027	Tepalcingo				
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
		El limón de Cuauchichinola	acta de asamblea	sin informacion	sin informacion
024	Tepalcingo				
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
		El Tepehuaje	Acta de asamblea	Comprobante de domicilio.	\$200 (Doscientos pesos M.N.)
027	Tepalcingo				
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
		El Tepehuaje	mediante oficio o constancia entregada por autoridad representativa.	sin informacion	sin informacion
024	Tepalcingo				
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
		Huitchila	Oficio o documento firmado por más de una Autoridad Representativa.	Comprobante de domicilio, Credencial de elector "INE" y CURP.	\$100 (Cien pesos M.N.)
027	Tepalcingo				
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
		Huitchila	lo cual se hará mediante oficio o documento firmado por autoridad representativa.	sin informacion	sin informacion
024	Tepalcingo				
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
		Ixtlilco el Chico	Oficio o documento firmado por más de una Autoridad Representativa	Com probante de domicilio, Credencial de elector "INE" y CURP, Constancia de residencia de más de 5 años viviendo en la comunidad	\$350 (Trescientos cincuenta pesos M.N.)
027	Tepalcingo				
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo

024	Tepalcingo	Ixtlilco el Chico	oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa.	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Tepalcingo	Ixtlilco el Grande	Oficio o documento firmado por más de una Autoridad representativa	Acta de nacimiento, Credencial de elector "INE" y CURP, Constancia de residencia.	\$100 (Cien pesos M.N.)
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Tepalcingo	Ixtlilco el Grande	oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa.	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Tepalcingo	Los Sauces	Acta de asamblea	Comprobante de domicilio y Credencial de elector "INE"	\$100 (Cien pesos M.N.)
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Tepalcingo	Los Sauces	acta de asamblea	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Tepalcingo	Pitzotlán	Acta de asamblea	que la asamblea lo apruebe	Aun no ha considera Costo
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Tepalcingo	Pitzotlán	acta de asamblea	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Tepalcingo	Tepalcingo	Acta de asamblea	Comprobante de domicilio	Aun no ha considera Costo
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Tepalcingo	Tepalcingo	lo cual se hará mediante oficio o constancia entregado por autoridad representaba.	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Tepalcingo	Zacapalco	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa.	no se proporcionó información	\$300 (Trescientos pesos M.N.)
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Tepalcingo	Zacapalco	acta de asamblea	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Tepoztlán	Amatlán de Quetzalcóatl	Acta de asamblea	No tener adeudo y ser reconocido en la asamblea	cooperación voluntaria
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Tepoztlán	Amatlán de Quetzalcóatl	sin informacion	sin informacion	sin informacion
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo

27	Tepoztlán	Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)	Acta de asamblea	Que sean nacidos en la comunidad y participen en las actividades de las faenas dentro de la misma, que no tenga antecedentes penales	Aun no ha considera Costo
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
24	Tepoztlán	Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)	sin informacion	sin informacion	sin informacion
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
27	Tepoztlán	Colonia Obrera	No se proporcionó información	No se proporcionó información.	La comunidad tiene considerado que para expedir las constancias de autoadscripción calificada realizará un cobro respecto a lo que determine la asamblea
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
24	Tepoztlán	Colonia Obrera	sin informacion	sin informacion	sin informacion
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
27	Tepoztlán	Colonia Tierra Blanca	Acta de asamblea	Identificación oficial vigente, comprobante de domicilio, recibos de faena a favor de la comunidad mínimo 15 años de antigüedad, ser originario de Tepoztlán.	La comunidad tiene considerado que para expedir las constancias de autoadscripción calificada realizará un cobro de realizar tres faenas o apoyo a favor de la comunidad.
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
24	Tepoztlán	Colonia Tierra Blanca	1.- Ser originario de la comunidad 2.- Tener sentido de pertenencia indígena 3.- Contar con la participación social	1.- Ser originario de la comunidad 2.- Tener sentido de pertenencia indígena 3.- Contar con la participación social comunitaria, tanto en	sin informacion

			comunitaria, tanto en cuatequiltl, temas religiosos y eventos relacionados con tradiciones de la comunidad y servicio. 4.- Aprobación de la asamblea comunitaria que a través de sus autoridades refrendadas será quien firme dicha constancia, mayordomía, comité de agua y ayudantía. 5.- Dicha constancia será avalada en asamblea abierta en una ASAMBLEA única para el otorgamiento de dichas constancias.	cuatequiltl, temas religiosos y eventos relacionados con tradiciones de la comunidad y servicio. 4.- Aprobación de la asamblea comunitaria que a través de sus autoridades refrendadas será quien firme dicha constancia, mayordomía, comité de agua y ayudantía. 5.- Dicha constancia será avalada en asamblea abierta en una ASAMBLEA única para el otorgamiento de dichas constancias.	
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
					La comunidad tiene considerado que para expedir las constancias de autoadscripción calificada realizará un cobro derivado de lo que determine la asamblea
27	Tepoztlán	Huachinantitla	Acta de asamblea	Que tenga arraigo.	
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
24	Tepoztlán	Huachinantitla	sin informacion	sin informacion	sin informacion
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
				Ser originario de Tepoztlán, específicamente de la col. Huilotepec, con ascendencia Tepozteca, ser solicitada y aprobada en asamblea general comunitaria, ser una persona honorable, que compruebe su participación activa dentro de la comunidad. (Cooperaciones, coate quiltl, integración y	Aún no ha considerado costo
27	Tepoztlán	Huilotepec	Acta de asamblea		

				propuestas dentro de la comunidad)	
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Tepoztlán	Huilotepic	acta de asamblea	sin informacion	sin informacion
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Tepoztlán	Ixcatepec	Acta de asamblea	Reconocimiento de la población y comprobante de domicilio.	\$1500 (Mil quinientos pesos M.N.)
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Tepoztlán	Ixcatepec	sin informacion	sin informacion	sin informacion
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Tepoztlán	San Andrés de la Cal	Acta de asamblea	ser originario de la comunidad	cobro que se determinará en la asamblea
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Tepoztlán	San Andrés de la Cal	Sin información	Sin información	Sin información
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Tepoztlán	San Juan Tlacotenco	Acta de asamblea	sea originario de la comunidad y mayor de edad.	Aún no ha considerado costo
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Tepoztlán	San Juan Tlacotenco	Sin información	Sin información	Sin información
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Tepoztlán	Santa Catarina	Acta de asamblea	Aún no los tienen previstos	Aún no ha considerado costo
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Tepoztlán	Santa Catarina	Sin información	Sin información	Sin información
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
027	Tepoztlán	Santiago Tepetlapa	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa	Ser originarios del pueblo indígena de Santiago Tepetlapa, tener las faenas correspondientes y ser participativo con la comunidad	\$250 (Doscientos cincuenta pesos M.N.)
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Tepoztlán	Santiago Tepetlapa	Sin información	Sin información	Sin información
70	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo

			Oficio o documento firmado por la autoridad representativa	Ser mayor de edad, ser originario de la comunidad, saber leer y escribir, haber participado apoyando a la comunidad en su desarrollo.	Aún no ha considerado costo
127	Tepoztlán	Santo Domingo Ocotitlán			
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
124	Tepoztlán	Santo Domingo Ocotitlán	Sin información	Sin información	Sin información
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
127	Tepoztlán	Tepoztlán Cabecera	Acta de asamblea	Ser originario o en su caso hacer trabajo comunitario, haber ejercido algún cargo comunitario y que sea partícipe de las actividades del barrio.	Como lo determine la asamblea
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
124	Tepoztlán	Tepoztlán Cabecera	Sin información	Sin información	Sin información
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
127	Tetela del volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro)	Mediante asamblea general y en presencia de las Autoridades Locales	Ser ciudadano de la localidad y reconocido por la asamblea general, ser mayor de edad, haber cumplido un cargo público dentro de la comunidad, ser una persona responsable y respetable, contar con experiencia en el ámbito	Aún no ha considerado costo
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
124	Tetela del volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro)	oficio o documento firmado por la autoridad representativa.	sin información	sin información
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
127	Tetela del volcán	Xochicalco	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	Presentar copia de la credencial de elector "INE"	Aún no ha considerado costo
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
124	Tetela del volcán	Xochicalco	Sin información	Sin información	Sin información
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
127	Tlalnepantla	El pedregal	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	no se proporcionó información.	Aún no ha considerado costo
10	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo

024	Tlalnepantla	El pedregal	oficio firmado por comisariados y ayudantes.	Sin información	Sin información
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
027	Tlalnepantla	El Vigía (San Nicolás del Monte)	No se proporcionó información	No se proporcionó información.	Aún no ha considerado costo
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
024	Tlalnepantla	El Vigía (San Nicolás del Monte)	Sin información	Sin información	Sin información
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
027	Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa	Credencial de elector "INE"	\$20 (veinte pesos M.N.)
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
024	Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)	Sin información	Sin información	Sin información
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
027	Tlalnepantla	San Bartolo	Acta de asamblea y/o oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.	Comprobante de domicilio y credencial de elector "INE".	\$500 (Quinientos pesos M.N.)
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
024	Tlalnepantla	San Bartolo	oficio firmado de comisariados y ayudante.	Sin información	Sin información
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
027	Tlalnepantla	San Felipe	Acta de asamblea	Comprobante de domicilio.	\$500 (Quinientos pesos M.N.)
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
024	Tlalnepantla	San Felipe	oficio firmado de comisariados y ayudante.	Sin información	Sin información
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
027	Tlalnepantla	San Nicolás	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	Lista de cooperaciones, recibos y reconocimiento de la comunidad	Aún no ha considerado costo
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
024	Tlalnepantla	San Nicolás	oficio firmado de comisariados y ayudante.	Sin información	Sin información
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
027	Tlalnepantla	San Pedro	Acta de asamblea	No proporcionó información	Aún no ha considerado costo

<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Tlalnepantla	San Pedro	oficio firmado de comisariados y ayudante	Sin información	Sin información
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Tlalnepantla	Santiago	Acta de asamblea o/y oficio o documento firmado por la autoridad representativa	Comprobante de domicilio, Credencial de elector "INE", al día con sus faenas, cooperaciones, asistencia a las asambleas.	\$1000 (Mil pesos M.N.)
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Tlalnepantla	Santiago	oficio firmado de comisariados y ayudante.	Sin información	Sin información
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Tlaltizapán	Barranca Honda	Acta de asamblea	Acta de nacimiento, comprobante de domicilio, Credencial de elector "INE", CURP.	Aún no ha considerado costo
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Tlaltizapán	Barranca Honda	asamblea	Sin información	Sin información
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Tlaltizapán	Huatecalco	Acta de asamblea	Comprobante de domicilio, Credencial de elector "INE" y que sea persona participativa.	Aún no ha considerado costo
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Tlaltizapán	Huatecalco	asamblea.	Sin información	Sin información
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Tlaltizapán	San Pablo Hidalgo	No se proporcionó información	no se proporcionó información.	Aún no ha considerado costo
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Tlaltizapán	San Pablo Hidalgo	Acta de Asamblea.	Sin información	Sin información
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Tlaquiltenango	(Chacampalco) alfredo v Bonfil	Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa	que pertenezca a la comunidad, credencial de elector "INE", fotografías, comprobante de domicilio.	Aún no ha considerado costo
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Tlaquiltenango	(Chacampalco) alfredo v Bonfil	asamblea.	Sin información	Sin información
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripcion</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>

27	Tlaquiltlenango	Antonio Riva Palacios (Las Carpas)	Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa	Credencial de elector "INE", comprobante de domicilio, fotografía y reconocimiento de la comunidad.	Aún no ha considerado costo
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
24	Tlaquiltlenango	Antonio Riva Palacios (Las Carpas)	Sin información	Sin información	Sin información
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
27	Tlaquiltlenango	Chimalacatlán	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	Ser de la comunidad y estar al día con la comunidad	\$25 (Veinticinco pesos M.N.)
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
24	Tlaquiltlenango	Chimalacatlán	Sin información	Sin información	Sin información
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
27	Tlaquiltlenango	Coaxitlán	Acta de asamblea	Credencial de elector "INE" y Comprobante de domicilio	Aún no ha considerado costo
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
24	Tlaquiltlenango	Coaxitlán	Asamblea	Sin información	Sin información
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
27	Tlaquiltlenango	La Era (Calalpa)	Oficio o documento firmado por más de una Autoridad representativa	Estar al día con las fatigas y ser miembro originario de la comunidad	Aún no ha considerado costo
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
24	Tlaquiltlenango	La Era (Calalpa)	acta de asamblea.	Sin información	Sin información
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
27	Tlaquiltlenango	La Mezquitera	Acta de asamblea	Estar al día con sus fatigas dentro de la comunidad y ser originario de la comunidad.	Aún no ha considerado costo
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
24	Tlaquiltlenango	La Mezquitera	Sin información	Sin información	Sin información
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
27	Tlaquiltlenango	Las Bóvedas	no proporcionó información	no proporcionó información.	Aún no ha considerado costo
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
24	Tlaquiltlenango	Las Bóvedas	acta de asamblea.	Sin información	Sin información
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
27	Tlaquiltlenango	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)	Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa.	Credencial de elector "INE"	\$200 (Doscientos pesos M.N.)
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo

124	Tlaquiltenango	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)	acta de asamblea.	Sin información	Sin información
120	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
			Oficio o documento firmado por la autoridad representativa	Pertenecer a la comunidad y credencial de elector "INE"	\$100 (Doscientos pesos M.N.)
127	Tlaquiltenango	Los Dormidos	Autoadscripción	Requisitos	Costo
124	Tlaquiltenango	Los Dormidos	acta de asamblea.	Sin información	Sin información
120	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
			Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa	Que sea de la comunidad, comprobante de domicilio y credencial de elector "INE"	Aún no ha considerado costo
127	Tlaquiltenango	Los Elotes o San Miguel los Elotes	Autoadscripción	Requisitos	Costo
124	Tlaquiltenango	Los Elotes o San Miguel los Elotes	Sin información	Sin información	Sin información
120	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
			Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa	Acta de nacimiento, credencial de elector "INE", comprobante de domicilio, CURP, 2 fotografías.	\$1000 (Mil pesos M.N.)
127	Tlaquiltenango	Los Presidentes	Autoadscripción	Requisitos	Costo
124	Tlaquiltenango	Los Presidentes	No establece cual sería el método.	Sin información	Sin información
120	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
			Acta de asamblea	Ser de la comunidad, hacer trabajo social y tener la conformidad de la localidad	\$150 (Ciento cincuenta pesos M.N.)
127	Tlaquiltenango	Miguel Hidalgo	Autoadscripción	Requisitos	Costo
124	Tlaquiltenango	Miguel Hidalgo	acta de asamblea.	Sin información	Sin información
120	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
			Oficio o Documento firmado por más de una Autoridad representativa	Ser originario de la comunidad y estar al día con las fatigas	Aún no ha considerado costo
127	Tlaquiltenango	Nexpa	Autoadscripción	Requisitos	Costo
124	Tlaquiltenango	Nexpa	Sin información	Sin información	Sin información
120	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
			Acta de asamblea	Llevar viviendo más de 5 años.	Aún no ha considerado costo
127	Tlaquiltenango	Palo Grande	Autoadscripción	Requisitos	Costo
124	Tlaquiltenango	Palo Grande	acta de asamblea	Sin información	Sin información
120	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo

					Aún no ha considerado costo
027	Tlaquiltenango	Pueblo Viejo	Acta de asamblea	No proporcionó información.	
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
024	Tlaquiltenango	Pueblo Viejo	Sin información	Sin información	Sin información
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
		Quilamula o Quila Mula	No Proporcionó Información	No proporcionó información.	Aún no ha considerado costo
027	Tlaquiltenango	Quilamula o Quila Mula	No Proporcionó Información	No proporcionó información.	Aún no ha considerado costo
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
024	Tlaquiltenango	Quilamula o Quila Mula	acta de asamblea.	sin información	sin información
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
			Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa	Que pertenezca a la comunidad de Santiopan.	Aún no ha considerado costo
027	Tlaquiltenango	Santiopa	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa	Que pertenezca a la comunidad de Santiopan.	Aún no ha considerado costo
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
			oficio o documento firmado por la autoridad representativa.		
024	Tlaquiltenango	Santiopa	oficio o documento firmado por la autoridad representativa.	Sin información0	Sin información
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
		Unidad H Emiliano Zapata o Emiliano Zapata	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa	Constancia de residencia, Mayor de 18 años, Constancia de bajos recursos.	\$50 (Cincuenta pesos M.N.)
027	Tlaquiltenango	Unidad H Emiliano Zapata o Emiliano Zapata	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa	Constancia de residencia, Mayor de 18 años, Constancia de bajos recursos.	\$50 (Cincuenta pesos M.N.)
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
		Unidad H Emiliano Zapata o Emiliano Zapata			
024	Tlaquiltenango	Unidad H Emiliano Zapata o Emiliano Zapata	Asamblea	sin información	Sin información
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
			Oficio o documento firmado por más de una Autoridad Representativa (Ayudante Municipal y Comisariado Ejidal)	Credencial de elector "INE" y comprobante de domicilio.	\$5 (Cinco pesos M.N.)
027	Tlaquiltenango	Xicatlacotla	Oficio o documento firmado por más de una Autoridad Representativa (Ayudante Municipal y Comisariado Ejidal)	Credencial de elector "INE" y comprobante de domicilio.	\$5 (Cinco pesos M.N.)
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
024	Tlaquiltenango	Xicatlacotla	Sin información	Sin información	Sin información
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
			Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	Pertenezca a la comunidad de Xochipala y que esté al corriente con el pueblo	\$50 (Cincuenta pesos M.N.)
027	Tlaquiltenango	Xochipala	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.	Pertenezca a la comunidad de Xochipala y que esté al corriente con el pueblo	\$50 (Cincuenta pesos M.N.)
30	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
024	Tlaquiltenango	Xochipala	Acta de Asamblea	Sin Información	sin información

<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Totolapan	Nepopualco	Sin información	Sin información	Sin información
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Totolapan	Tepetlaxpita	Acta de asamblea	Sin información	\$200 (Doscientos pesos M.N.)
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Totolapan	Tepetlaxpita	Sin información	Sin información	Sin información
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Totolapan	Villa Nicolás Zapata	No se proporcionó información	Sin información	Aún no ha considerado costo
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Totolapan	Villa Nicolás Zapata	Sin información	Sin información	Sin información
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Xochitepec	Alpuyeca	Sin información	Sin información	Aún no ha considerado costo
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Xochitepec	Alpuyeca	Oficio o constancia entregada por autoridad representativa/Acta de asamblea	Sin información	Sin información
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Xochitepec	Atlacholoaya o Bienes comunales de Atlacholoaya	Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa	Llevar la solicitud mediante asamblea y la autorización del ayudante.	Aún no ha considerado costo
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Xochitepec	Atlacholoaya o Bienes comunales de Atlacholoaya	Oficio o constancia entregada por autoridad representativa	Sin información	Sin información
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
027	Xochitepec	Chinconcuac o Poblado Indígena de Chinconcuac	Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa/Acta de asamblea	Sin información	Aún no ha considerado costo
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
024	Xochitepec	Chinconcuac o Poblado	Oficio o constancia entregado por autoridad representativa.	Sin información	Sin información

		Indígena de Chinconcuac			
ño	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
027	Xochitepec	El Pedregal	Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa	Per tener a la comunidad, ser descendiente de personas indígenas, participar de manera activa para el beneficio de la comunidad y postularse mediante asamblea	Aún no ha considerado costo
ño	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
024	Xochitepec	El Pedregal	Sin información	Sin información	Sin información
ño	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
027	Xoxocotla	Xoxocotla	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa	Solii ciudad escrito dirigido a la autoridad que la expide, identificación oficial, comprobante de domicilio, referencia domiciliaria, participación o vinculación comunitaria.	Aún no ha considerado costo
ño	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
024	Xoxocotla	Xoxocotla	Acta de Asamblea	Sin información	Sin información
ño	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
027	Yautepec	El Basurero	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa (Únicamente por el Ayudante municipal).	Identificación oficial (INE o pasaporte), comprobante de domicilio, 2 fotografías tamaño infantil y constancia de no adeudo por cooperaciones, faenas y obras	Aún no ha considerado costo
ño	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
024	Yautepec	El Basurero	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa (Únicamente por el Ayudante municipal)	Identificación oficial (INE o pasaporte), comprobante de domicilio, 2 fotografías tamaño infantil y constancia de no adeudo por cooperaciones, faenas y obras.	Sin información
ño	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
027	Yautepec	Los Limones	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa (Únicamente por el Ayudante municipal).	Identificación oficial (INE o pasaporte), comprobante de domicilio, 2 fotografías tamaño infantil y constancia de no adeudo por cooperaciones, faenas y obras.	Aún no ha considerado costo

<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
124	Yautepec	Los Limones	Sin información	Sin información	Sin información
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
127	Yecapixtla	Achichipico	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa	Ser originario y reconocido por la comunidad, con probante de domicilio y CURP.	cobro voluntario y ese recurso se destinará para beneficio de la comunidad.
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
124	Yecapixtla	Achichipico	oficio o documento firmado para más de una autoridad representativa.	Sin información	Sin información
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
127	Yecapixtla	Col. Aquiles Serdán	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa (Ayudante municipal).	Constancia de residencia	\$100 (Cien pesos M.N.)
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
124	Yecapixtla	Col. Aquiles Serdán	Sin información	Sin información	Sin información
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
127	Yecapixtla	Huexca	No se proporcionó información	Credencial de elector "INE".	Aún no ha considerado costo
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
124	Yecapixtla	Huexca	las autoridades si comunica a las y los ciudadanos de la comunidad los resultados de sus acciones y gestiones por asamblea.	Sin información	Sin información
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
127	Yecapixtla	Los Capulines	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa.	Ser originario y reconocido por la comunidad.	cobro voluntario y ese recurso se destinará para el beneficio de la comunidad.
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>
124	Yecapixtla	Los Capulines	oficio o constancia entregado por autoridad representativa	Sin información	Sin información
<u>No</u>	<u>Municipio</u>	<u>Comunidad</u>	<u>Autoadscripción</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Costo</u>

				Ser originario de la comunidad, constancia de residencia y credencial de elector "INE".	\$50 (Cincuenta pesos M.N.)
027	Yecapixtla	Los Limones	Acta de Asamblea		
ño	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Yecapixtla	Los Limones	Sin información	Sin información	Sin información
ño	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
				Credencial de elector "INE", constancia de residencia y estar al corriente con todas las cooperaciones de la comunidad.	Aún no ha considerado costo
027	Yecapixtla	Pazulco	No proporcionó información		
ño	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Yecapixtla	Pazulco	Sin información	Sin información	Sin información
ño	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
				Ser vecino y originario de la comunidad, estar al día con sus cooperaciones de la comunidad, participar en las faenas y trabajos del pueblo.	cobro voluntario y ese recurso se destinará para el beneficio de la comunidad.
027	Yecapixtla	Tecajec	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa		
ño	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Yecapixtla	Tecajec	acta de asamblea.	Sin información	Sin información
ño	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
			Oficio o documento firmado por la autoridad representativa.	Ser originario de la comunidad y estar al día con sus aportaciones patronales.	\$50 (Cincuenta pesos M.N.)
027	Yecapixtla	Texcala			
ño	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
			mediante oficio o constancia entregado por autoridad representativa		
024	Yecapixtla	Texcala		Sin información	Sin información
ño	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
			Oficio o documento firmado por la autoridad representativa	Ser originario de la comunidad y ser reconocido por la autoridad representativa.	\$525 (veinticinco pesos M.N.)
027	Yecapixtla	Tezontetelco			
ño	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
024	Yecapixtla	Tezontetelco	Sin información	Sin información	Sin información
ño	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo
				Ser nativo y participativo de la comunidad.	Aún no ha considerado costo
027	Yecapixtla	Tlamomulco	Acta de asamblea		
ño	Municipio	Comunidad	Autoadscripcion	Requisitos	Costo

024	Yecapixtla	Tlamomulco	Sin información	Sin información	Sin información
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
027	Yecapixtla	Xochitlán Urbano/Rural	Acta de asamblea y/o Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa (Ayudante)	Asamblea.	\$200 (Doscientos pesos M.N.)
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
024	Yecapixtla	Xochitlán Urbano/Rural	Sin información	Sin información	Sin información
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
027	Yecapixtla	Zacahuacalila	Oficio o constancia firmada por autoridad representativa	Ser originario de la comunidad y reconocido por la autoridad representativa.	\$25 (Veinticinco pesos M.N.)
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
024	Yecapixtla	Zacahuacatla	Sin información	Sin información	Sin información
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
027	Zacatepec	Tetelpa	Acta de asamblea (firmada por las tres autoridades de la comunidad).	Credencial de elector "INE", comprobante de domicilio, recibos de la cooperación, deben ser personas originarias de la comunidad.	Aún no ha considerado costo
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
024	Zacatepec	Tetelpa	Oficio o documento firmado para más de una autoridad representativa.	Sin información	Sin información
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
027	Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec	Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.	Credencial de elector "INE".	\$50 (Cincuenta pesos M.N.)
020	Municipio	Comunidad	Autoadscripción	Requisitos	Costo
024	Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec	Oficio o Constancia firmada por autoridad representativa.	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa.	Sin información

De lo anteriormente expuesto, es evidente que se ha transgredido el principio de progresividad al generar incrementos a gran escala respecto a los costos de las constancias de reconocimiento como miembro de un pueblo o comunidad indígena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 329, fracción I, inciso f) y 363, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, me permito ofrecer las siguientes:

PRUEBAS.

1. Documental pública. - Constancia de registro de nombramiento del suscrito como representante propietario de MORENA.

2.- Documental publica consistente en el acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, mediante el cual aprobó el proyecto de "CATÁLOGO DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS" siendo un hecho notorio y público en la pagina <https://impepac.mx/acuerdos-2021/>

3- Documental publica consistente en el acuerdo IMPEPAC/CEE/439/2023 mediante el cual aprobó el "CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBL INDÍGENAS DE MORELOS". siendo un hecho notorio y público en la página <https://impepac.mx/acuerdos-2023/>

4- Documental publica consistente en el acuerdo IMPEPAC/CEE/104/2024 mediante el cual se aprueban las modificaciones al "CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS DE MORELOS", aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/439/2023, en términos de lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del juicio de la ciudadanía TEEM/JDC/13/2024-2. siendo un hecho notorio y público en la página <https://impepac.mx/acuerdos-2024/>

5- Documental publica consistente en el acuerdo IMPEPAC/CEE/047/2026 mediante el cual se aprobó la actualización del "catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos", para el proceso electoral 2026-2027. siendo un hecho notorio y público en la página <https://impepac.mx/acuerdos-2026/>

6- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, consistente en todas y cada una de las actuaciones que obren en el expediente, para que, al momento de dictar resolución

definitiva, todas aquellas actuaciones que beneficien nuestra pretensión sean consideradas.

7-PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA, Consistentes en el enlace lógico-jurídico entre la verdad conocida y la que se busca al tenor de la concatenación de hechos narrados en el presente escrito y los medios de convicción aportados en este acto y durante el procedimiento a seguir.

PUNTOS PETITORIOS.

Primero. Tener por interpuesto en tiempo y forma el presente recurso de reconsideración y admitirlo por satisfacer los requisitos legales de procedencia.

Segundo. Tener por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones detallado en el presente recurso, y por autorizadas para tal efecto a las personas descritas en el apartado correspondiente.

Tercero. En su oportunidad, dictar nuevo acuerdo en la cual se revoque el acuerdo impugnado.

PROTESTO LO NECESARIO.



LIC. OMAR DAMIAN GONZALEZ

Representante propietario del Partido Político Morena, ante IMPEPAC

Cuernavaca, Morelos; a la fecha de su presentación.

CONSTANCIA

LA SUSCRITA **M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA**, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACE CONSTAR QUE EN EL "LIBRO PARA EL REGISTRO DE ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC" VOLUMEN II, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA FOJA 37 CON EL NÚMERO 228, QUEDÓ ASENTADO EL SIGUIENTE REGISTRO, MISMO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE.

C. OMAR DAMIAN GONZÁLEZ.

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
POLITICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.**

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIONES XXX, XXXI Y 100 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS.-

ATENTAMENTE


M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

Fuente del documento:

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	RUBRICA
Elaboró:	Ma. Teresa Rendón Guadarrama	Auxiliar Electoral	
Revisó:	Diana Celina Lavín Olivar	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Autorizó:	José Antonio Baranque Vázquez	Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos	